

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de enero de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1219/2020-III	TENORIO CORONA MA ELOISA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	18/12/2020	Se admite la demada... se admiten pruebas... se concede la suspensión solicitada a efecto de que las autoridades demandadas le devuelvan a la parte actora su vehículo... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-1139/2020-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	18/12/2020	...se le tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, se admiten las pruebas que ofrecen en su escrito de contestación de demanda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-1079/2020-III	PANIAGUA MARIN ESTEBAN ALEJANDRO	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	18/12/2020	...se le tiene dando contestación en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, se admiten las pruebas que ofrece en su escrito de cuenta. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-1206/2020-III	VALENZUELA AYON JOSE DE JESUS	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	18/12/2020	SE REQUIERE A LA PARTE ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación del presente proveído, comparezca ante esta autoridad a corregir y complementar su demanda en cuanto a lo siguiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-1059/2020-III	OROZCO MORALES LUIS MIGUEL	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	18/12/2020	...se le tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, se admiten las pruebas que ofrece la autoridad en su escrito de contestación demanda, se le tiene por precluido su derecho para ampliar la demanda, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-1201/2020-III	SANCHEZ ABUNDEZ VIRGILIO	ENCARGADA DE PROGRAMAS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE LAZARO CARDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LAZARO CÁRDENAS, JEFE DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE LAZARO CÁRDENAS, JEFATURA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE LAZARO CÁRDENAS	18/12/2020	se admite demanda... se admiten pruebas... se manda emplazar a las autoridades... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-1878/2019-III	MOLINERO BUCIO CARLOS OLAF	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	18/12/2020	La Secretaría informa a este Juzgador que el recurso de apelación interpuesto por la autoridad demandada, le correspondió por turno el número RAA-0366/2020-III, mismo que conocerá la Magistrada Instructora de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-1200/2020-III	VILLASEÑOR BORES ANA MARIA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	18/12/2020	Se tiene por recibido el escrito ingresado el 18 dieciocho de diciembre de 2020 dos mil veinte, a través del cual la autoridad demandada manifiesta que dio cumplimiento a la suspensión concedida en autos... se manda dar vista a la parte actora a efecto de que manifieste lo que a sus intereses convenga... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JA-1225/2020-III	CALDERON RODRIGUEZ ALAIN CHRISTIAN	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO DE MORELIA, MICHOACÁN, SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	18/12/2020	SE PREVIENE A LA PARTE ACTORA PARA QUE CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS ORDENADO EN EL PRESENTE AUTO, PREVIO A LA ADMISIÓN DE SU DEMANDA... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JA-1585/2019-III	EUGENIA ESMERALDA DE LA CRUZ ÁLVAREZ DEL CASTILLO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	18/12/2020	LA PROMOVENTE CARECE DE CARÁCTER PARA PROMOVER EN JUICIO... NOTIFIQUESE POR LISTA
11	JA-1224/2020-III	CALDERON RODRIGUEZ ALAIN CHRISTIAN	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	18/12/2020	...SE PREVIENE A LA PARTE ACTORA, MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación del presente proveído, comparezca ante esta autoridad a complementar su demanda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
12	JA-1178/2020-III	MEJIA MINTERO KATIA CRISTINA	FISCAL DE ASUNTOS INTERNOS DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	18/12/2020	Autor cumple prevención se admite demanda... se ordena emplazar a las autoridades... se admiten pruebas... se concede la suspensión solicitada. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
13	JA-1065/2020-III	RODRIGUEZ RAMIREZ BRAULIO DANIEL	COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	18/12/2020	EL AYUNTAMIENTO DEMANDADO CONTESTA LA DEMANDA... SE LE ADMITEN LAS PRUEBAS QUE OFERTA... SE LE TIENE SEÑALANDO CORREO ELECTRÓNICO Y AUTORIZADOS... SE FIJA HORA Y FECHA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE LEY EL 26 DE ENERO DE 2021 A LAS 12:30 HORAS... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
14	JA-1102/2020-III	VILLACAÑA FERNANDEZ MARISOL	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y VIALIDAD, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	18/12/2020	...se le tiene presentando los alegatos respecto de la audiencia señalada para las 11:30 once horas con treinta minutos del día 22 veintidós de enero del año en curso. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
15	JA-0545/2020-III	ARROYO MOLINA ERNESTIN	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACION DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PUBLICO EN MICHOACÁN , TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACION DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PUBLICO EN MICHOACÁN	18/12/2020	EL SECRETARIO DE FINANZAS INFORMA EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA, SE ORDENA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
16	JA-1513/2019-III	DIEGO MACÍAS LÓPEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	18/12/2020	se tiene al autorizado en TÉRMINOS AMPLIOS DE LAS AUTORIDADES DEMANDAS, realizando manifestaciones en relación al cumplimiento de la sentencia de fecha 03 tres de diciembre de 2020 dos mil veinte; así mismo, se le tiene solicitando el archivo del presente juicio; por lo que, dígamele al promovente, que una vez que cause ejecutoria la sentencia de mérito se proveerá lo que en derecho corresponda CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INSTRUMENTAL, INFORMACIÓN ÚNICA PARA FAVOR DE LOS INTERESADOS EN ESTE PROCESO DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de enero de 2021.

17	JA-1523/2019-III	OSCAR EDUARDO VIRRUETA ESPINDOLA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	18/12/2020	se tiene al AUTORIZADO EN TÉRMINOS AMPLIOS DE LAS AUTORIDADES DEMANDAS, carácter que tiene reconocido en autos, realizando manifestaciones en relación al cumplimiento de la sentencia de fecha 07 siete de diciembre de 2020 dos mil veinte; así mismo, se le tiene solicitando el archivo del presente juicio; por lo que, dígame al promovente, que una vez que cause ejecutoria la sentencia de mérito se proveerá lo que en derecho corresponda  CÚMPLASE
18	JA-1883/2019-III	ADOLFO SUÁREZ HEREDIA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	18/12/2020	se tiene al AUTORIZADO EN TÉRMINOS AMPLIOS DE LAS AUTORIDADES DEMANDAS, realizando manifestaciones en relación al cumplimiento de la sentencia de fecha 04 cuatro de diciembre de 2020 dos mil veinte; así mismo, se le tiene solicitando el archivo del presente juicio; por lo que, dígame al promovente, que una vez que cause ejecutoria la sentencia de mérito se proveerá lo que en derecho corresponda.  CÚMPLASE
19	JA-1643/2019-III	VÍCTOR JAIR REYES ALEJOS	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN,	18/12/2020	se tiene al Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán, realizando manifestaciones en relación al cumplimiento de la sentencia de fecha 24 veinticuatro de agosto de 2020 dos mil veinte, se ordena dar vista a la parte actora, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
20	JA-0341/2020-III	FRANCISCO SAMUEL RODRÍGUEZ VALDES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	18/12/2020	se tiene al AUTORIZADO EN TÉRMINOS AMPLIOS DE LAS AUTORIDADES DEMANDAS, realizando manifestaciones en relación al cumplimiento de la sentencia de fecha 08 ocho de diciembre de 2020 dos mil veinte; así mismo, se le tiene solicitando el archivo del presente juicio; por lo que, dígame al promovente, que una vez que cause ejecutoria la sentencia de mérito se proveerá lo que en derecho corresponda  CÚMPLASE
21	JA-1851/2019-III	ROBERTO CUELLAR JIMÉNEZ	FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	18/12/2020	Téngase por recibido el oficio número TJA/SGA/4082/2020, presentado ante este juzgado el día 17 diecisiete de diciembre de 2020 dos mil veinte, signado por la licenciada María Cristina Iniestra Álvarez, Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, en atención a su contenido, se le tiene informando a este juzgador que Luis Fernando Hernández Delgado, en cuanto Director General de Administración y Directora de Recursos Humanos, ambos de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, interpuso recurso de reconsideración en contra del proveído de fecha 04 cuatro de diciembre de 2020 dos mil veinte, por lo cual se procede a remitir el testimonio solicitado del presente juicio administrativo a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal.  CÚMPLASE
22	JA-0293/2020-III	JONATHAN VELÁZQUEZ REYES	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	18/12/2020	se tiene al AUTORIZADO EN TÉRMINOS AMPLIOS DE LAS AUTORIDADES DEMANDAS, realizando manifestaciones en relación al cumplimiento de la sentencia de fecha 04 cuatro de diciembre de 2020 dos mil veinte; así mismo, se le tiene solicitando el archivo del presente juicio; por lo que, dígame al promovente, que una vez que cause ejecutoria la sentencia de mérito se proveerá lo que en derecho corresponda  CÚMPLASE
23	JA-1343/2018-III	DANTE BECERRA URTIZ	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	18/12/2020	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 12:00 doce horas del día 18 dieciocho de diciembre de 2020 dos mil veinte, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo número J.A.-1343/2018-III, promovido por DANTE BECERRA URTIZ frente a la 1.- COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN; 2.- AGENTE ADSCRITO A LA POLICÍA DE MORELIA QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN QUE SE IMPUGNA; y 3. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.  CÚMPLASE
24	JA-1319/2019-III	JESÚS CHÁVEZ ZAVALA	H. AYUNTAMIENTO DE ARIO DE ROSALES, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ARIO DE ROSALES MICHOACAN, DEPARTAMENTO DE CATASTRO DEL AYUNTAMIENTO DE ARIO DE ROSALES MICHOACAN	18/12/2020	la Secretaria informa a este Juzgador que el recurso de apelación interpuesto por Carlos Guerrero Chávez, en cuanto apoderado jurídico de la parte actora, le correspondió por turno el número RAA-0355/2020-I y por lo que respecta al recurso de apelación,  NOTIFÍQUESE POR LISTA
25	JA-1416/2019-III	ANA GABRIELA OLVERA GONZÁLEZ	SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	18/12/2020	Se tiene a la Secretaria de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, remitiendo copia certificada de la sentencia dictada en el recurso de apelación número RAA-0264/2020-III, de fecha 07 siete de diciembre de 2020 dos mil veinte, la cual confirma la sentencia de fecha 14 catorce de de septiembre de 2020 dos mil veinte.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
26	JA-1514/2017-III	PEDRO CARBAJAL GONZÁLEZ Y OTRO	H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCÍUARO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	18/12/2020	...JORGE LUIS CRUZ HERNÁNDEZ, en cuanto parte actora, presentó demanda de amparo directo ante la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional el día 14 catorce de diciembre del presente año, se advierte que la parte quejosa solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
27	JA-1310/2019-III	SALVADOR GREGORIO TAMAYO BASURTO	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA	18/12/2020	se le tiene remitiendo a esta autoridad jurisdiccional copia certificada de la sentencia de uno de diciembre de dos mil veinte, dictada en los autos del recurso de apelación RAA-0159/2020-III, del índice de la Tercera Sala Administrativa, en la que se determinó modificar la sentencia dictada en el presente juicio administrativo, de igual forma, se le tiene informando que la sentencia dictada en el recurso de apelación aun no causa firmeza  NOTIFÍQUESE POR LISTA
28	JA-0028/2020-III	JOSÉ LUIS BALTAZAR RAMOS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	18/12/2020	La autorizada en términos amplios de la parte actora del presente juicio, interpuso recurso de reconsideración número JA-R-0273/2020-I, en contra de la sentencia de fecha 03 tres de diciembre de 2020 dos mil veinte.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
29	JA-0422/2019-III	JHOJAN COLOMADO CALDERÓN	DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO	18/12/2020	...Director General de Asuntos Internos de la otrora Procuraduría General de Justicia del Estado, ahora Fiscalía General del Estado, y Agente del Ministerio Público adscrita a la Dirección General de Asuntos Internos de la citada Fiscalía General del Estado, promovió juicio de amparo directo el día 14 catorce de diciembre de 2020 dos mil veinte, en contra de la sentencia de fecha 29 veintinueve de octubre del presente año, la parte quejosa solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
30	JA-2269/2017-III	JAVIER MACEDO BENÍTEZ	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	18/12/2020	diversas manifestaciones  NOTIFÍQUESE POR LISTA
31	JA-0562/2018-III	SERGIO SERRANO ARROYO	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	18/12/2020	...AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, interpone recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha 19 diecinueve de noviembre de 2020 dos mil veinte.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
32	JA-0254/2019-III	ALFREDO TORRES ROBLEDO Y JOSÉ MARÍA ESCOBEDO TORRES	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	18/12/2020	...se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a aquél al que haya surtido efectos la notificación correspondientes.  SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PUEDE SUJETARSE A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL SERVIDOR DE ATENCIÓN AL CLIENTE AL TELÉFONO 01800 00 00 00 O VISITANDO EL SITIO WEB WWW.PUEBLA.GOB.MX

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de enero de 2021.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de enero de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0590/2020-III	TENORIO RAMOS MARCO ANTONIO	SALVADOR VALDEZ ARREOLA; INSPECTOR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÁN, TITULAR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÁN , COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	11/01/2021	Se tiene por recibido el escrito firmado electrónicamente por el Secretario de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, a través del cual desahoga la vista contenida en auto de fecha 14 catorce de diciembre de 2020 dos mil veinte, para lo cual manifiesta que se encuentra a disposición de la parte actora el cheque en cumplimiento a la sentencia, en las oficinas de la Dirección de Operación de Fondos y Valores... Ante tales circunstancias, se ordena dar vista a la parte actora a efecto de que manifieste lo que a sus intereses convenga con relación al cumplimiento a la sentencia, por parte de la autoridad demandada....  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0869/2020-III	APONTE FIGUEROA GUILLERMO MANUEL	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, INSPECTOR ADSCRITO A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PUBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	11/01/2021	se DECLARA QUE HA CAUSADO EJECUTORIA. Se requiere a las autoridades demandadas a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten el cumplimiento a la sentencia. Se tiene al apoderado jurídico de la parte actora solicitando que se declare ejecutoria la sentencia dictada en autos.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-1030/2020-III	TIRADO GONZALEZ JOSE LUIS JAIME	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	11/01/2021	se declara firme el acuerdo de fecha 23 veintitrés de octubre de 2020 dos mil veinte, por medio del cual se tuvo por no presentada la demanda... se ordena el ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0560/2020-III	ARIAS COYOTL MARTHA LETICIA	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	11/01/2021	Se tiene por recibido el escrito firmado electrónicamente por el Secretario de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado de Michoacán, a través del cual realiza diversas manifestaciones en relación al requerimiento de fecha 14 catorce de diciembre de 2020 dos mil veinte, y solicita una prórroga para dar cumplimiento a lo ordenado en sentencia.... se le concede la prórroga solicitada; por tanto, se requiere a la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, autoridad vinculada al procedimiento de ejecución, para que dentro del término de 03 tres días hábiles informe ante esta autoridad la respuesta del oficio DGJ/DC/4697/2020, de fecha 16 dieciséis de diciembre de 2020 dos mil veinte, enviado al Director de Recaudación, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, se hará acreedora a una multa equivalente a 100 UMAS.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-1756/2019-III	MORALES ORTEGA RAUL	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	11/01/2021	Se requiere nuevamente mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA AL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles exhiba la documental que acredite el cumplimiento a la ejecutoria dictada en autos.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-1076/2020-III	MENDEZ MENDOZA EDUARDO	RITA CERVANTES SAUCEDO AGENTE ADSCRITO A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA TRANSITO Y VIALIDAD DE URUAPAN MICHOACAN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	11/01/2021	Actor y Presidente Municipal presentan su escrito de alegatos, se ordena reservar... Autoridad cumple suspensión y se da vista al actor.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0488/2020-III	FERNANDEZ CORTEZ LUIS ALBERTO	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	11/01/2021	Actor presenta su escrito de alegatos, se ordena reservar.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-0709/2020-III	ORTIZ VEGA JORGE EDUARDO	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	11/01/2021	...se advierte que ha fenecido el término de 15 quince días hábiles, para que las partes impugnaran la sentencia definitiva dictada en autos, en la que se reconoció la validez del acto impugnado, sin que a la fecha lo hayan hecho; por tanto, se declara que la sentencia ha causado ejecutoria....SE ORDENA SU ARCHIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido...  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JA-0508/2020-III	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	11/01/2021	Se tiene a la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, quien hace del conocimiento a este juzgador que dentro de los autos que integran el presente juicio administrativo, la parte actora del presente juicio, presentó demanda de amparo directo, señalando como acto reclamado la sentencia de fecha 24 veinticuatro de noviembre de 2020 dos mil veinte, dictada en el recurso de apelación número RAA-0192/2020-III; informando que la parte quejosa no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JA-1158/2020-III	APONTE FIGUEROA GUILLERMO MANUEL	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, INSPECTOR ADSCRITO A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN	11/01/2021	Se tiene al SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa... se le admiten las pruebas que ofrece en su escrito de contestación de demanda. Se le tiene señalando autorizados... Finalmente, se le tiene señalando los correos electrónicos que precisa, para recibir notificaciones personales en el presente expediente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
11	JA-0878/2020-III	HENANDEZ SALGADO NELLY GABRIELA	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	11/01/2021	Actor presenta su escrito de alegatos, se ordena reservar.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
12	JA-0818/2020-III	REYES CERVANTES CLAUDIA IBETH	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	11/01/2021	Actor presenta su escrito de alegatos, se ordena reservar.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
13	JA-0046/2020-III	MARTINEZ BARAJAS GABRIEL	PRESIDENTE MUNICIPAL DE PERIBÁN, COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PERIBÁN, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE PERIBÁN, MICHOACÁN	11/01/2021	Se remite exhorto debidamente diligenciado.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
14	JA-0778/2020-III	SILLEN SALINAS GUILLERMO GIOVANNI	DIRECTOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, DIRECTOR DEL CENTRO ESTATAL DE CERTIFICACIÓN, ACREDITACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA EN EL ESTADO, COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, CENTRO ESTATAL DE CERTIFICACIÓN ACREDITACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA	11/01/2021	Se declara firme el auto de fecha 28 veintiocho de agosto de 2020 dos mil veinte, que desechó la demanda por extemporánea... Se ordena el archivo del presente juicio.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN GARANTÍAS DE VERDAD. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL SERVIDOR DE ATENCIÓN AL CLIENTE AL TELÉFONO 01 52 228 210 0000 O VISITANDO EL SITIO WEB WWW.ALCANCESLEGAL.MICHOACAN.GOB.MX

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de enero de 2021.

15	JA-0596/2020-III	TOLEDO AVILA MARIA ELENA	RAUL HERNANDEZ AVALOS AGENTE ADESCRITO A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA TRANSITO Y VIALIDAD DE URUAPAN MICHOACAN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	11/01/2021	Presidente Municipal Provisional del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, presenta su escrito de alegatos y se ordena reservar.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
16	JA-1063/2019-III	RODOLFO AYALA RIVERA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	11/01/2021	R E S U E L V E: PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO.- No se actualiza causal de improcedencia y sobreseimiento dentro del presente juicio. TERCERO.- Se declara la nulidad lisa y llana del derecho de alumbrado público, contenido en el acto impugnado, en términos del último considerando. CUARTO.- Notifíquese personalmente a la parte actora y por oficio a las autoridades demandadas, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. QUINTO. Infórmese del citado cumplimiento al recurso de reconsideración número JA-R-0019/2020-I, a la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, mediante oficio. Así lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado, quien actúa con el Secretario que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.- AKNA  NOTIFIQUESE POR LISTA
17	JA-0922/2019-III	MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	11/01/2021	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. El concepto de votación analizado resultó substancialmente fundado. En consecuencia, se declara la nulidad para los efectos precisados en el último considerando. CUARTO. Notifíquese personalmente a la actora y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. QUINTO. Infórmese del citado cumplimiento al recurso de reconsideración número JA-R-0054/2020-II, a la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, mediante oficio. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, quien actúa con el Secretario que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.- AKNA  NOTIFIQUESE POR LISTA
18	JA-0899/2018-III	OSCAR ISMAEL IBARRA GUILLEN	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, AGENTE DE LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	11/01/2021	... se mandan a reservar alegatos...  NOTIFIQUESE POR LISTA
19	JA-2269/2017-III	JAVIER MACEDO BENÍTEZ	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	11/01/2021	se tiene por recibo el oficio del SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, a través del cual revoca la sentencia recurrida... se mandan poner los autos a la vista del suscrito juez a efecto de elaborar el proyecto de sentencia correspondiente en cumplimiento a dicha resolución...  NOTIFIQUESE POR LISTA
20	JA-0829/2019-III	MARÍA ESTELA ÁLVAREZ CORTÉS	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	11/01/2021	Se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo copia certificada de la resolución emitida en el recurso de reconsideración JA-R-0039/2020-I, la cual causo firmeza, se mandan poner los autos a la vista del suscrito juez a efecto de elaborar el proyecto de sentencia correspondiente en cumplimiento a dicha resolución.  NOTIFIQUESE POR LISTA
21	JA-1829/2019-III	MARÍA DE LOURDES SANDOVAL CORTÉS	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	11/01/2021	Se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando que mediante proveído de fecha 09 nueve de diciembre de 2020 dos mil veinte, admitió a trámite el recurso de apelación número RAA-0328/2020-I, interpuesto por el autorizado en términos amplios de la parte actora, en contra de la sentencia dictada dentro del presente juicio administrativo y ordenó notificar a las autoridades demandadas  NOTIFIQUESE POR LISTA
22	JA-0719/2019-III	EFRAÍN CHÁVEZ GARIBAY	TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, JEFE DE INSPECTORES VARIOS RAMOS DE URUAPAN	11/01/2021	Se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo copia certificada de la sentencia del recurso de reconsideración número JA-R-0027/2020-I, de fecha 28 veintiocho de septiembre de 2020 dos mil veinte, así como informando que mediante auto de fecha 14 catorce de diciembre del año pasado, causó firmeza... se mandan poner los autos a la vista a efecto de elaborar el proyecto de sentencia correspondiente en cumplimiento a dicha resolución.  NOTIFIQUESE POR LISTA
23	JA-0388/2019-III	JOSÉ ANTONIO ALANÍS UGARTE	SECRETARIA DE SALUD, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	11/01/2021	Se tiene a la apoderada jurídica de Seguros Argos, S.A. DE C.V. pretendiendo cumplir con el informe solicitado en el auto de admisión; sin embargo, dígame a la promovente que se esté a lo acordado en el proveído de fecha 09 nueve de julio de 2020 dos mil veinte, mediante el cual le tuvo rindiendo el informe requerido y se admitió como medio de prueba de la parte actora, (foja 117).  NOTIFIQUESE POR LISTA
24	JA-1836/2019-III	SANBORN HERMANOS, S.A.	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	11/01/2021	Se tiene a la apoderada legal de la persona moral y actora SANBORN HERMANOS S.A. manifestando inconformidad con el pretendido cumplimiento dado a la sentencia definitiva por la autoridad demandada Tesorero Municipal de Morelia, Michoacán, toda vez que no acreditó haber cancelado el crédito fiscal número IV/1900/9812/18, así como la sanción que deriva del mismo. Por tanto, se requiere nuevamente MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO ÚNICAMENTE A LA AUTORIDAD DEMANDADA TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente al que cause efectos la notificación del presente proveído, concurra ante este juzgado a dar debido cumplimiento con la sentencia de mérito.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
25	JA-0940/2019-III	JOSÉ DE JESÚS MAGALLÓN GONZÁLEZ	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA, TESORERO MUNICIPAL DE JACONA, MICHOACÁN	11/01/2021	en atención a su solicitud, hágasele saber a la promovente que el citado cheque se deja a disposición de cualquiera de los autorizados, el cual le será entregado previa razón que de ello se deje en autos para su constancia legal.  SOLO ACTORA
26	JA-0556/2019-III	LUIS ALBERTO MELENA MUÑOZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	11/01/2021	La JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES ACTUANDO EN SUPLENCIA DEL DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, interpuso recurso de reconsideración número JA-R-0281/2020-I, en contra del auto de fecha 26 veintiséis de noviembre de 2020 dos mil veinte. Ahora bien, se le tiene haciendo del conocimiento a esta autoridad, que mediante el oficio que exhibe instruyó al Director de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, hacer efectiva la multa indicada en auto de fecha 10 diez de diciembre de 2020 dos mil veinte.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
27	JA-0066/2019-III	MIGUEL GERARDO TEJEDA BECERRIL	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	11/01/2021	Se tiene al apoderado jurídico del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, quien ocurre a interponer recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha 20 veinte de noviembre de 2020 dos mil veinte, dictada en cumplimiento del recurso de apelación número RAA-0257/2019-II.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MEREAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SALVO ERRORES Y CONTRADICCIONES, SE ATRIBUYE RESPONSABILIDAD DE REFERENCIA O CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de enero de 2021.

28	JA-0338/2019-III	TECNOLOGÍA AVANZADA DE EQUIPO MÉDICO Y MEDICAMENTOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO	11/01/2021	Se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo copia certificada de la sentencia del recurso de reconsideración número JA-R-0469/2019-I, de fecha 25 veinticinco de agosto de 2020 dos mil veinte, de la cual se advierte que revoca la sentencia de sobreseimiento recurrida. Finalmente, se mandan poner los autos a la vista del suscrito juez a efecto de elaborar el proyecto de sentencia correspondiente en cumplimiento a dicha resolución.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
29	JA-0910/2019-III	GERMAN OROZCO GUERRERO	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	11/01/2021	en atención a su petición, se le concede la prórroga solicitada; por tanto, se requiere a la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, autoridad demandada, para que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente a que cause estado la notificación correspondiente, acredite que realizó la transferencia a la parte actora de lo condenado en la sentencia, o bien, exhiba ante este Juzgado Tercero Administrativo, el cheque o la cantidad líquida que ampare la cantidad de \$2,535.00 (dos mil quinientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.), por concepto de la multa derivada de la boleta de infracción  SOLO A DEMANDADAS
30	JA-0898/2019-III	GUSTAVO FRANCISCO ARROYO BLANCO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	11/01/2021	Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora manifestando que se encuentra conforme con el cumplimiento dado por la autoridad demandada a la sentencia dictada en autos, asimismo, solicita se ordene el archivo definitivo del presente asunto por estar totalmente concluido. Consecuentemente, se declara cumplida en lo esencial la sentencia definitiva dictada en autos, y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
31	JA-0360/2020-III	SELENE JANNETTE RAMÍREZ GONZÁLEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	11/01/2021	se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que manifieste lo que a sus intereses conenga con relación al cumplimiento a la sentencia.  SOLO ACTORA
32	JA-1645/2019-III	MARTÍN CERNA RUIZ	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN	11/01/2021	RESUELVE: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. No se configuró la negativa ficta, resultando improcedente la acción intentada. CUARTO. Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el secretario de juzgado que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. Esta foja corresponde a la sentencia definitiva de once de enero de dos mil veintiuno, dictada dentro del juicio administrativo de nulidad JA-1645/2019-III. Conste. P.M.R.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
33	JA-0255/2020-III	OSWALDO MANUEL TORRES SÁNCHEZ	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	11/01/2021	RESUELVE: PRIMERO. Esta autoridad jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Se declaró la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción con número de folio 0876, de conformidad con lo expuesto en el considerando último del presente fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.- YAG La presente foja corresponde a la sentencia definitiva del Juicio Administrativo JA-0255/2020-III. [1] "El infractor que cubra el importe de la multa que le imponga la COCOTRA, dentro de los cinco días siguientes a la fecha en que se cometió la infracción, tendrá derecho a que se le descuente el 50% del importe económico de la misma. Vencido este plazo no procederá descuento alguno."  NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE DESLINA RESPONSABILIDAD POR LOS ALCANCES LEYEN EN SU SENTIDO. JESUS RAMOS RAMOS JUEZ TERCERO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de enero de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0680/2020-III	APONTE FIGUEROA GUILLERMO MANUEL	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, INSPECTOR ADSCRITO A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PUBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	12/01/2021	Se requiere a las autoridades demandadas a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, acrediten ante esta juzgadora el cumplimiento a lo ordenado en la sentencia; lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo se haría acreedora a una multa equivalente a 100 umas...  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0920/2020-III	CASTRO VILLEGAS JOSE	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	12/01/2021	...se advierte que ha fenecido el término legal a las partes para impugnar la sentencia definitiva de fecha 25 veinticinco de noviembre de 2020 dos mil veinte, sin que a la fecha lo hubieren hecho, en la que se resolviera declarar la nulidad lisa y llana del acto impugnado; por tanto, se declara que la sentencia ha causado ejecutoria... se determina ordenar EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO, por tratarse de un asunto totalmente concluido...  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-1232/2020-III	JAIMES SOTELO JOSE ANGEL	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	12/01/2021	...se admite en la vía y términos propuestos; ordenándose EMPLAZAR electrónicamente a las autoridades demandadas, se admiten las pruebas que ofrece el actor en su escrito de demanda.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-1013/2020-III	ESTRADA SAENZ MAYRA RAQUEL	LUIS A. SEBASTIAN SANCHEZ AGENTE ADSCRITO A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, L TRANSITO Y VIALIDAD DE URUAPAN MICHOACAN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	12/01/2021	se tiene al Secretario de Seguridad Pública Municipal de Uruapan, Michoacán, anexando el recibo firmado, respecto a la devolución de la tarjeta de circulación, la cual le fue devuelta el cumpliendo a la suspensión otorgada al actor en autos, de lo anterior, se mandan dar vista MEDIANTE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA a la parte actora. se fijan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 03 tres de febrero de 2021 dos mil veintiuno, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-1133/2020-III	ZARATE CORTES ANTONIO	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	12/01/2021	se tiene al Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Zamora, Michoacán declaró la anulabilidad de la boleta de infracción 24041, Así mismo, se tiene al promovente informando a este órgano jurisdiccional haber dado cumplimiento a la suspensión otorgada a la parte actora mediante proveído de fecha 07 siete de diciembre del año en curso; lo que acredita con el registro en copia simple, de fecha 14 catorce de diciembre de 2020 dos mil veinte, firmado por la parte actora. En tal virtud, se requiere mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA A LA PARTE ACTORA  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0509/2020-III	CASTRO GUERRERO GELACIO	DIRECTOR DEL COMITE DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAZARO CARDENAS, MICHOACAN	12/01/2021	Se requiere a la autoridad demandada el cumplimiento a la sentencia, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, se hará acreedora a una multa de 100 UMAS.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0210/2020-III	TOMÁS HUGO GUTIÉRREZ MAGAÑA	POLICÍA DE MORELIA	12/01/2021	Se tiene por recibidos los oficios firmado por la SECRETARIA DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, a través de los cuales se le tiene remitiendo copia certificada de las sentencias de fecha 11 once de diciembre de 2020 dos mil veinte, emitidas en los recursos de apelación número RAA-0302/2020-III y RAA-0258/2020-III, derivados del presente juicio administrativo, en las que se determinó confirmar la sentencia recurrida, asimismo, se le tiene informando que las mismas aún no causan ejecutoria...  NOTIFIQUESE POR LISTA
8	JA-0447/2020-III	DALINDA GARCÍA MAYA	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	12/01/2021	R E S U E L V E: PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO.- No se actualiza causal de improcedencia y sobreseimiento dentro del presente juicio. TERCERO.- Se declara la nulidad lisa y llana de la determinación y cobro a cargo de la parte actora por concepto de derecho de alumbrado público, en términos del último considerando. CUARTO.- Notifíquese personalmente a la parte actora y por oficio a las autoridades demandadas, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. Así lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado, quien actúa con el Secretario que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.- AKNA  NOTIFIQUESE POR LISTA
9	JA-0357/2020-III	ALFREDO MORENO REYNOSO	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	12/01/2021	R E S U E L V E: PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO.- No se actualiza causal de improcedencia y sobreseimiento dentro del presente juicio. TERCERO.- Se declara la nulidad lisa y llana de la determinación y cobro a cargo de la parte actora por concepto de derecho de alumbrado público, en términos del último considerando. CUARTO.- Notifíquese personalmente a la parte actora y por oficio a las autoridades demandadas, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. Así lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado, quien actúa con el Secretario que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.- AKNA  NOTIFIQUESE POR LISTA
10	JA-0439/2019-III	JOSÉ CASTRO HUARACHA	H. AYUNTAMIENTO DE LA PIEDAD, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA PIEDAD, MICHOACÁN	12/01/2021	en virtud de que ha fenecido el término legal para interponer el recurso de reconsideración en contra del auto de fecha 26 veintiséis de noviembre de 2020 dos mil veinte, en el que se decretó el sobreseimiento del presente juicio administrativo, sin que lo hubiere impugnado, por tanto, se DECLARA FIRME EL AUTO EN MENCIÓN... Se ordena el archivo del presente juicio...  NOTIFIQUESE POR LISTA
11	JA-1479/2019-III	JOAQUÍN LEÓN MACÍAS	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	12/01/2021	... se advierte que ha fenecido el término legal a las partes para impugnar la sentencia definitiva de fecha 28 veintiocho de octubre de 2020 dos mil veinte, sin que a la fecha lo hubieren hecho, en la que se resolviera declarar la nulidad lisa y llana del acto impugnado; por tanto, se declara que la sentencia ha causado ejecutoria y se ordena el archivo...  NOTIFIQUESE POR LISTA
12	JA-0490/2019-III	BENIGNO GIL OLIVO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHARO, TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CHARO, MICHOACÁN	12/01/2021	se requiere nuevamente a las autoridades demandadas, mediante correo certificado, al PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHARO, MICHOACÁN Y AL TESORERO MUNICIPAL DE CHARO, MICHOACÁN, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente al que cause efectos la notificación del presente proveído, concurran ante este juzgado a dar debido cumplimiento con la sentencia, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo se les impondrá una multa de 100 UMAS.  SOLO A DEMANDADAS
13	JA-0409/2020-III	MIGUEL ÁNGEL ESTIVIA RIVERA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	12/01/2021	Finalmente y toda vez que de lo antes expuesto se advierte que únicamente queda pendiente de realizar la devolución a la parte actora, por la cantidad de \$2,028.00 (dos mil veintiocho pesos 00/100 M.N.), por concepto de multa que deriva de la boleta de infracción combatida declarada nula, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, autoridad demandada, para que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente a que cause estado la notificación correspondiente, concurran ante este juzgado a dar debido cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de mérito; bajo el apercibimiento, que en caso de no cumplir con la misma, se les impondrá una multa de 100 cien unidades de medida y actualización, de conformidad con los artículos 283 y 285 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.  SOLO A DEMANDADAS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. SE DEBE CONSULTAR EN EL JUICIO REFERENCIAL.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de enero de 2021.

14	JA-0179/2020-III	JESÚS MANRÍQUEZ GUTIÉRREZ	DIRECCIÓN DE POLICÍA DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DE PATZCUARO. MICHOACÁN	12/01/2021	en virtud de que ha fenecido el término legal para interponer el recurso de reconsideración en contra del auto de fecha 30 treinta de noviembre de 2020 dos mil veinte, en el que se decretó el sobreseimiento del presente juicio administrativo, sin que lo hubiere impugnado, por tanto, se DECLARA FIRME EL AUTO EN MENCIÓN Y SE ORDENA EL ARCHIVO...  NOTIFIQUESE POR LISTA
15	JA-1129/2019-III	OSCAR OLIVARES HERNÁNDEZ	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DE ZITÁCUARO	12/01/2021	En virtud de que ha fenecido el término legal para interponer el recurso de reconsideración en contra del auto de fecha 25 veinticinco de noviembre de 2020 dos mil veinte, en el que se decretó el sobreseimiento del presente juicio administrativo, sin que lo hubiere impugnado, por tanto, se DECLARA FIRME EL AUTO EN MENCIÓN Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO...  NOTIFIQUESE POR LISTA
16	JA-1261/2018-III	ETELVINA MEDINA CISNEROS	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	12/01/2021	la parte actora se da por pagada de forma total de las prestaciones a que fueron condenadas las demandadas en sentencia; consecuentemente, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido  CÚMPLASE
17	JA-1583/2019-III	EDGAR RENÉ AYALA RAMOS	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	12/01/2021	la autoridad demandada no ha dado cumplimiento a la sentencia definitiva dictada por este juzgado; se manda requerir nuevamente mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles acredite ante este juzgado el debido cumplimiento de la ejecutoria dictada en autos  SOLO A DEMANDADAS
18	JA-1144/2019-III	JOSÉ MEJÍA MEZA	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	12/01/2021	...se ha declarado firme dicha resolución, para todos los efectos legales a que haya lugar; se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido.  NOTIFIQUESE POR LISTA
19	JA-0372/2018-III	MARGARITO JOACHÍN GALLARDO	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE URUAPAN, COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN	12/01/2021	...se concede la prórroga solicitada a las autoridades demandadas, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que cause estado la notificación correspondiente, informe las gestiones que estos han realizado para pagar al actor lo condenado en sentencia.  SOLO A DEMANDADAS
20	JA-1786/2019-III	IRVIN SENDIC VALLEJO LÓPEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DE ZITÁCUARO	12/01/2021	Se declara esencialmente cumplida la sentencia ejecutoriada, y se ordena SU ARCHIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTINUIDAD. ESTA DISPONIBLE AL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 14 de enero de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1200/2020-III	VILLASEÑOR BORES ANA MARIA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	13/01/2021	Se tiene a la autoridad contestando la demanda... se admiten pruebas... de igual forma, se tiene por recibido el escrito ingresado el 18 de diciembre de 2020, a través del cual el autorizado en términos amplios de la autoridad demandada manifiesta que dio cumplimiento a la suspensión concedida en autos... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-1139/2020-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	13/01/2021	Se tiene por recibido el escrito firmado electrónicamente por el DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, a través del cual da contestación a la demanda instaurada en contra de la autoridad de que representa... se reconoce carácter... se admiten pruebas... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-1219/2020-III	TENORIO CORONA MA ELOISA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	13/01/2021	Se tiene por recibido el escrito presentado el día 06 sets de enero de 2021 dos mil veintiuno, firmado electrónicamente por el DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a través del cual manifiesto que ordenó al Encargado del Departamento de Devolución de Vehículos y/o Grupo de Peritos de la citada dirección, hacer entrega a la parte actora del vehículo retenido con motivo de la falta de infracción impugnada... se ordena dar vista a la parte actora, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, por el término de 03 días hábiles siguiente al que surta efectos la notificación correspondiente, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga en relación al cumplimiento a la suspensión... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-1212/2020-III	RAMIREZ RUIZ JUAN MANUEL	DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DE ZAMORA	13/01/2021	...se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA, a efecto de que en el término de 03 tres días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del cumplimiento dado a la suspensión concedida en autos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-1122/2020-III	LOPEZ RAM JULIO CESAR	COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	13/01/2021	...se le tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, se le admiten las pruebas que ofrece en su escrito de contestación de demanda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0742/2020-III	BARCENAS HERRERA ALBERTO	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	13/01/2021	...se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA A LA PARTE ACTORA, a efecto de que en el término de 03 tres días hábiles siguiente al que surta efectos la notificación correspondiente, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del cumplimiento que la autoridad demandada ha dado a la sentencia emitida en autos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0762/2020-III	HERNANDEZ REYES PABLO	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	13/01/2021	...se ordena dar vista a la parte actora, MEDIANTE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, para que dentro del término de 03 tres días hábiles contado a partir de que cause estado la notificación correspondiente, comparezca ante este juzgado a manifestar respecto del cumplimiento a la multitudada resolución por parte de la autoridad demandada. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-1201/2020-III	SANCHEZ ABUNDEZ VIRGILIO	ENCARGADA DE PROGRAMAS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE LAZARO CARDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LAZARO CÁRDENAS, JEFE DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE LAZARO CÁRDENAS, JEFATURA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE LAZARO CÁRDENAS	13/01/2021	se tiene al AYUNTAMIENTO DE LAZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en su contra, Por otra parte, por lo que ve a la prueba de INSPECCIÓN OCULAR, que ofrece la autoridad demanda, se reserva su admisión hasta en tanto las demás autoridades demandas conteste la demanda o bien le fenezca el término para tal efecto. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JA-1182/2020-III	ROJAS RAMIREZ CHRISTOPHER ALEXIS	SILVIA TRINIDAD CANDELARIO DAMIAN AGENTE ADSCRITO A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA TRANSITO Y VIALIDAD DE URUAPAN MICHOACAN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	13/01/2021	...se le tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, se le admiten las pruebas que ofrece en su escrito de contestación de demanda, SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA DESCRITA EN LINEAS ANTERIORES. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JA-1192/2020-III	MURILLO OROZCO EDUARDO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	13/01/2021	...se le tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, se admiten las pruebas que ofrece la autoridad en su escrito de contestación de demanda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
11	JA-1235/2020-III	GARCIA RUANO MARTIN ANTONIO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	13/01/2021	Se admite la demanda de la parte actora... Se ordena emplazar a la parte demandada... Se admiten las pruebas de la parte actora... Se niega la suspensión solicitada por la parte actora... Resulta improcedente tenerle señalando domicilio físico... Se le tiene señalando autorizado en términos amplios... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
12	JA-0883/2020-III	HERNANDEZ ESQUIVEL CESAR	INSPECTOR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÁN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	13/01/2021	ha fenecido el término legal de las partes para impugnar la sentencia definitiva de fecha 17 diecisiete de noviembre de 2020 dos mil veinte, sin que a la fecha lo hubieren hecho; por tanto, se declara que dicha resolución ha causado ejecutoria; se requiere MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO a las autoridades demandas, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles contado a partir del día siguiente al que cause estado la notificación del presente proveído, acrediten el total y debido cumplimiento de la misma. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
13	JA-0805/2020-III	GARCIA DUARTE FERNANDO MICHEL	SERGIO ALEJANDRO LOPEZ MIRANDA AGENTE ADSCRITO A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD DE URUAPAN, MICHOACAN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	13/01/2021	Se informa turno de apelación... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
14	JA-0045/2019-III	JUAN MARTÍN ARTEAGA ARIAS	PRESIDENTE MUNICIPAL DE JIQUILPAN	13/01/2021	SE DECRETA LA EJECUTORIA DE LA SENTENCIA DICTADA EN AUTOS... SE ADMITE A TRÁMITE EL INCIDENTE INNOMINADO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SENTENCIA PROMOVIDO POR LA PARTE ACTORA... SE ADMITE LA PRUEBA QUE OFERTA EN EL PRESENTE INCIDENTE... SOLO A DEMANDADAS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PURAMENTE INFORMATIVO. VALOR NULCANES LEGALES. SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA DESCRITA EN LINEAS ANTERIORES. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 14 de enero de 2021.

15	JA-0936/2020-III	-----	DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y VIALIDAD, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	13/01/2021	RESUELVE: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Resultaron infundadas e inatendibles las causales de improcedencia y sobreseimiento que expusieron las autoridades demandadas. TERCERO. Resultaron fundados el primero y segundo concepto de violación; en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado, conforme al último considerando del presente fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes mediante minuta electrónica a través del Sistema Informático de este Tribunal; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el Licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Juzgado que autoriza, Licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. Esta foja corresponde a la sentencia definitiva dictada dentro del juicio JA-0936/2020-III. Conste. LIRG NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
16	JA-0889/2020-III	OROZCO GONZALEZ JAVIER	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	13/01/2021	RESUELVE: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Resultaron infundadas las causales de improcedencia y sobreseimiento que invocó la autoridad demandada Ayuntamiento de Morelia, Michoacán. TERCERO. Resultó fundado el concepto de violación identificado como TERCERO; en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana de los actos impugnados, de conformidad con lo expuesto en el considerando quinto de la presente ejecutoria. CUARTO. Notifíquese a las partes mediante minuta electrónica a través del Sistema Informático de este Tribunal; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Juzgado que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. Esta foja corresponde a la sentencia emitida en el juicio JA-0889/2020-III. Conste. LIRG. [1] Artículo 145. Los reglamentos municipales son ordenamientos jurídicos que establecen normas de observancia obligatoria para el propio Ayuntamiento y para los habitantes del municipio, cuyo propósito es ordenar armónicamente la convivencia social en el territorio municipal y buscar el bienestar de la comunidad. Los Gobiernos Municipales deberán expedir y contar con sus reglamentos actualizados y vigentes, ajustándose a la Ley que establezca el Congreso del Estado y vigilando que se cumpla con lo dispuesto en los ordenamientos jurídicos Federales y con las resoluciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, debiendo ser publicados para su observancia, en el Periódico Oficial del Estado." "Artículo 147. Los Ayuntamientos deberán difundir permanentemente el Bando de Gobierno Municipal y los reglamentos municipales para orientar, vigilar y garantizar su cumplimiento. El Bando de Gobierno Municipal y los reglamentos municipales deberán revisarse y actualizarse el primer bimestre de cada año, de conformidad con los procedimientos que establezca el Ayuntamiento, cumpliendo con las disposiciones contenidas en la presente Ley y con las formalidades que se establezcan en los mismos." "Artículo 149. Los Ayuntamientos tendrán la facultad de expedir el Bando de Gobierno Municipal, los reglamentos, acuerdos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general en su circunscripción territorial, cuya aplicación redunde en beneficio de la comunidad y de la administración municipal." [2] Razón por la cual, constituye un hecho notorio de conformidad con Tesis: I3o.C.26 K (10a.), de la Décima Época, registro: 2003033, sustentada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Libro XVIII, marzo de 2013, Tomo 3, Materia(s): Civil, Común, página: 1996, de rubro y texto: DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. SU PUBLICACIÓN Y CONTENIDO ES HECHO NOTORIO, BASTA SU COPIA SIMPLE PARA OBLIGAR A CONSTATAR SU EXISTENCIA Y TOMARLA EN CUENTA.; eximido legalmente de prueba en términos del artículo 353 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, en relación con los numerales 194 y 263 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. [3] Artículo 9. Los actos administrativos de carácter general, tales como reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y formatos, así como los lineamientos, criterios, metodologías, instructivos, directivas, reglas, manuales, disposiciones que tengan por objeto establecer obligaciones específicas cuando no existan condiciones de competencia y cualesquiera de naturaleza análoga a los actos anteriores, que expidan las dependencias y organismos descentralizados de la administración pública estatal o municipal, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en el Registro para que produzcan efectos jurídicos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
17	JA-1032/2020-III	APONTE FIGUEROA GUILLERMO MANUEL	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, INSPECTOR ADSCRITO A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN	13/01/2021	RESUELVE: PRIMERO. Esta autoridad jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Se declaró la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción con número de folio 277, de conformidad con lo expuesto en el considerando último del presente fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes mediante minuta electrónica a través del Sistema Informático de este Tribunal; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.- YAG NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
18	JA-0957/2020-III	PORTO GARCIA ALFONSO	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN	13/01/2021	RESUELVE: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se actualizó la causal de improcedencia contenida en el artículo 205, fracción X en relación con el artículo 206, fracción VI del Código de la materia, de conformidad con lo dispuesto en el cuarto considerando del presente fallo; en consecuencia, se sobresee el presente juicio. TERCERO. Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Juzgado que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. Esta foja corresponde a la sentencia definitiva dictada dentro del juicio JA-0957/2020-III. Conste. LIRG NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
19	JA-1695/2018-III	CRISTIAN ROJAS CHÁVEZ	CONTRALOR INTERNO DEL MUNICIPIO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN	13/01/2021	Se tiene al apoderado jurídico de la parte demandada insistiendo en señalar como domicilio para oír y recibir notificaciones el autorizado en autos... Se tiene a Finanzas informa el cumplimiento al requerimiento a fin de que dejara sin efectos las multas impuestas a las autoridades demandadas... NOTIFIQUESE POR LISTA
20	JA-0319/2018-III	OMAR GALLEGOS GONZÁLEZ	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	13/01/2021	RESUELVE: PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio en relación a los actos atribuidos al Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán. TERCERO.- Se configuró la negativa ficta. CUARTO.- Es improcedente de la acción intentada. QUINTO.- Notifíquese personalmente a la actora y por oficio a las autoridades demandadas, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario que autoriza, licenciada HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. YAG La presente foja corresponde a la sentencia definitiva del juicio administrativo JA-0319/2018-III. [1] Diccionario Jurídico Mexicano, Tomo A-CH, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, Editorial Porrúa, Décima Segunda Edición, México, 1998, página 693 NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 14 de enero de 2021.

21	JA-1623/2019-III	HECTOR ARIAS ZAMORA	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	13/01/2021	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 12:00 doce horas con del día 13 trece de enero de 2021 dos mil veintiuno, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo número JA.-1623/2019-III, promovido por HECTOR ARIAS ZAMORA frente a la 1.- SECRETARIA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN  CÚMPLASE
22	JA-1051/2017-III	ERIKA LIZET UREÑA RIVERA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	13/01/2021	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 11:00 once horas del día 13 trece de enero de 2021 dos mil veintiuno, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo número JA.-1051/2017-III, promovido por ERIKA LIZET UREÑA RIVERA frente al 1.- ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA.  CÚMPLASE
23	JA-1541/2019-III	GLAFIRA GONZÁLEZ FERREYRA	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	13/01/2021	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 13 trece de enero de 2021 dos mil veintiuno, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo número JA.-1541/2019-III, promovido por GLAFIRA GONZÁLEZ FERREYRA frente a la 1.- DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA; y 2.- ENCARGADO DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN DE CRÉDITOS FISCALES DEL CITADO ORGANISMO DEMANDADO  CÚMPLASE
24	JA-1851/2019-III	ROBERTO CUELLAR JIMÉNEZ	FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	13/01/2021	En fecha 18 dieciocho de diciembre de 2020 dos mil veinte se tuvo a las autoridades demandadas Director General de Administración y Directora de Recursos Humanos, ambos de la Fiscalía General del Estado, interponiendo recurso de reconsideración, en contra del proveído de fecha 04 cuatro de diciembre de 2020 dos mil veinte; por tanto, se difiere la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, hasta el momento procesal oportuno.  CÚMPLASE
25	JA-1706/2018-III	JOSÉ RAÚL JIMÉNEZ JIMÉNEZ	H. AYUNTAMIENTO DE CHARO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CHARO, MICHOACÁN	13/01/2021	Se tiene a la SINDICA MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL AYUNTAMIENTO DE CHARO, MICHOACÁN, interponiendo INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE NULIDAD DE NOTIFICACIONES, en contra de la notificación de fecha 01 uno de septiembre de 2020 dos mil veinte; mismo que por encontrarse ajustado a derecho se admite en la vía y términos propuestos... se le admiten las pruebas que ofrece en su escrito... se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA Y POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CHARO, MICHOACÁN.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
26	JA-1568/2019-III	ALFREDO LÓPEZ AGUILAR	DIRECTOR DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LÁZARO CÁRDENAS	13/01/2021	Se ordena remitir los autos del presente juicio administrativo a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, para que a su vez se sirva a remitirlo al Pleno, a fin de hacer cumplir la suspensión en los estrictos términos en que se dictó.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
27	JA-1526/2019-III	MARÍA INDELIZA SALINAS MONTAÑEZ Y/O JUAN MANUEL JUÁREZ CERVANTES	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN,	13/01/2021	Se tiene la representante legal de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, solicitando copia certificada de las documentales siguientes: escrito inicial de demanda, boleta de infracción, credencial de elector de los actores, y del recibo de pago con número de folio 44000015610, de fecha 29 veintinueve de octubre de 2019 dos mil diecinueve; lo anterior, con la finalidad de dar debido cumplimiento a la sentencia ejecutoriada dictada en autos, por tanto, remítase copia certificada de las documentales que solicita.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
28	JA-0612/2018-III	DANIEL GARCÍA REYES	POLICÍA DE MORELIA	13/01/2021	...se revoca la sentencia definitiva impugnada de fecha 08 ocho de enero de 2020 dos mil veinte. En tal tesitura, se mandan poner los autos a la vista del suscrito juez a efecto de elaborar el proyecto de sentencia correspondiente en cumplimiento a dicha resolución.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
29	JA-1013/2018-III	JUVENTINO ARELLANO ROBLEDO	SECRETARÍA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	13/01/2021	se requiere nuevamente MEDIANTE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente al que cause efectos la notificación del presente proveído, concurra ante este juzgado a informar el cumplimiento de la sentencia de mérito  SOLO A DEMANDADAS
30	JA-1383/2018-III	SÁNDRA PATRICIA ZARAGOZA VARGAS	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	13/01/2021	se tiene al Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, informando a este juzgador que dentro de los autos del Recurso de Apelación RAA-0358/2020-I, se dictó un acuerdo con fecha 15 quince de diciembre de 2020 dos mil veinte, mediante el cual se admitió a trámite el recurso de apelación en mención.  CÚMPLASE
31	JA-1170/2019-III	MARTHA NEREA SANZ OCAMPO	SUBDIRECCIÓN COMERCIAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	13/01/2021	se declara cumplida en lo esencial la sentencia definitiva dictada en autos, y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO  NOTIFÍQUESE POR LISTA
32	JA-1319/2019-III	JESÚS CHÁVEZ ZAVALA	H. AYUNTAMIENTO DE ARIO DE ROSALES, SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ARIO DE ROSALES MICHOACÁN, DEPARTAMENTO DE CATASTRO DEL AYUNTAMIENTO DE ARIO DE ROSALES MICHOACÁN	13/01/2021	Se tiene por recibido el oficio firmado por el licenciado JOSÉ LUIS BOCANEGRA OLVERA, SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, se le tiene informando que mediante proveído de fecha 15 quince de diciembre de 2020 dos mil veinte, admitió a trámite el recurso de apelación número RAA-0355/2020-I, interpuesto por Carlos Guerrero Chávez, en cuanto apoderado jurídico de la parte actora, en contra de la sentencia dictada en autos.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
33	JA-0937/2019-III	LILIA TORRES CANELA	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMAR, MICHOACÁN, SINDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMAR, MICHOACÁN	13/01/2021	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el presente juicio con base en los razonamientos expuestos en el último considerando. TERCERO. Notifíquese personalmente a la actora y por oficio a la autoridad demandada, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el secretario de juzgado que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. HMR Esta foja corresponde a la sentencia definitiva, de trece de enero de dos mil veintiuno, dictada dentro del juicio administrativo de nulidad número JA-0937/2019-III. [1] Publicado en el Periódico Oficial del Estado, el veinticinco de agosto de dos mil ocho.  NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INSTRUMENTAL SIN VALOR JURÍDICO

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de enero de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1116/2020-III	ESCOBEDO SUÁREZ CARLOS	DIRECTOR DE SERVICIOS AUXILIARES DE MORELIA, DEPARTAMENTO DE CENTRO DE ATENCIÓN ANIMAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	14/01/2021	Se le tienen por no ofrecidos los medios de prueba que se describen al actor. Autoridades contestan demanda... se admiten pruebas... SE REQUIERE A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS a efecto de que dentro del término de 24:00 veinticuatro horas, contadas a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación respectiva, acredite haber dado cumplimiento a la suspensión concedida al actor.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0985/2019-III	JUAN PABLO MURO URISTA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	14/01/2021	La parte actora informa que la autoridad demandada ha dado cumplimiento a la ejecutoria ordena en juicio, por tanto, se declara esencialmente cumplida la sentencia dictada en juicio... Se ordena proveer respecto al archivo del presente juicio hasta en tanto se resuelvan los recursos de reconsideración que se derivan del presente asunto...  NOTIFIQUESE POR LISTA
3	JA-0295/2019-III	JONATHAN ALCANTAR LEDESMA Y/O JONATHAN ALCANTAR	SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE ARIO DE ROSALES, MICHOACÁN, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE ARIO DE ROSALES, MICHOACÁN	14/01/2021	Se reservan los alegatos presentados por la parte actora...  NOTIFIQUESE POR LISTA
4	JA-0245/2019-III	JUANA MAGAÑA ESCAMILLA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, JEFE DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN	14/01/2021	La parte actora manifiesta satisfacción con el cumplimiento de la sentencia por parte de la autoridad demandada... Se declara esencialmente cumplida la sentencia y se ordena su archivo definitivo...  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	JA-1047/2020-III	-----	GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	14/01/2021	Se tiene a la parte actora ampliando la demanda... Se otorga término a la parte demandada para que conteste la ampliación... Se le admiten las pruebas que oferta... Se requiere a la actora para que cumpla con el requerimiento ordenado en el presente auto... Se determina no llamar a juicio como tercero interesado y/o autoridad demandada al Gobierno del Estado de Michoacán, bajo las consideraciones de hecho y de derecho expuestas en el presente auto...  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-1238/2020-III	VARGAS ALVARADO ADOLFO JULIAN	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	14/01/2021	SE REQUIERE A LA PARTE ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación del presente proveído, comparezca ante esta autoridad a corregir y complementar su demanda.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-1027/2020-III	ZARATE CHAVEZ MARIA GUADALUPE	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	14/01/2021	Se ordena remitir copia certificada del escrito de cuenta a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, al tratarse del cumplimiento a la suspensión y al haberse remitido los autos a dicha área para trámitar su cumplimiento...  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-0592/2020-III	TENORIO RAMOS MARCO ANTONIO	TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÁN, JOSE FERNANDO VAZQUEZ MANDUJANO, INSPECTOR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÁN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	14/01/2021	...se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA a la parte actora, para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a aquél al que haya surtido efectos la notificación correspondientes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JA-1117/2020-III	APONTE FIGUEROA GUILLERMO MANUEL	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, INSPECTOR ADSCRITO A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN	14/01/2021	El Comisión Coordinadora del Transporte demandada contesta de la demanda... Se le admiten las pruebas que oferta... Se le tiene autorizados a los licenciados en Derecho que refiere en su escrito de mérito... Se fijan las doce horas del tres de febrero de dos mil veintiuno para el desahogo de la audiencia de ley...  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JA-0197/2020-III	CORREA RUIZ TELESFORO	DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DE LAZARO CARDENAS MICHOACAN, SUBDIRECTOR JURIDICO DEL CENTRO PENITENCIARIO DE LAZARO CARDENAS MICHOACAN, COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	14/01/2021	Se reservan los alegatos de la parte actora...  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
11	JA-0990/2020-III	BRISEÑO BRISEÑO ARMANDO	INSPECTORES ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	14/01/2021	citación de audiencia, se señalan las 11:00 once horas del día 03 tres de febrero de 2021 dos mil veintiuno, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
12	JA-0947/2020-III	FERNANDEZ SANCHEZ RAMON	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	14/01/2021	CON ESTA FECHA SE DESAHOGO LA AUDIENCIA DE LEY...  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
13	JA-0997/2020-III	FERNANDEZ SANCHEZ RAMON	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	14/01/2021	CON ESTA FECHA SE DESAHOGO LA AUDIENCIA DE LEY...  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
14	JA-0686/2020-III	-----	AGENTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÁN, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	14/01/2021	Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos dentro del presente juicio.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
15	JA-0941/2020-III	CALLEJA CONTRERAS CAMELIA LIZBETH	DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DE ZAMORA	14/01/2021	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Resultó infundada la causal de improcedencia y sobreseimiento invocada por la autoridad demandada. TERCERO. Resultó fundado el séptimo concepto de violación, en consecuencia, se declara la nulidad de la resolución impugnada de conformidad con el último considerando del presente fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes mediante minuta electrónica a través del Sistema Informático de este Tribunal; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el Licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Juzgado que autoriza, Licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. Esta foja corresponde a la sentencia definitiva dictada dentro del juicio JA-0941/2020-III. Conste. LIRG  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL Y SU USO ÚNICAMENTE PARA EFECTOS DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de enero de 2021.

16	JA-1005/2020-III	BARRAGAN ESTRADA GERARDO FRANCISCO	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	14/01/2021	<p>RESUELVE: ÚNICO. Es fundado el incidente de incompetencia planteado por la autoridad demandada. NOTIFIQUESE a las partes mediante minuta electrónica a través del Sistema Informático de este Tribunal. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el secretario de juzgado que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.- HMR ESTA FOJA CORRESPONDE A LA INTERLOCUTORIA EMITIDA EN EL INCIDENTE DE INCOMPETENCIA PROMOVIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, DENTRO DEL JUICIO ADMINISTRATIVO EN LÍNEA JA-1005/2020-III, PROMOVIDO POR CONSTRUCTORES Y ASESORES VICO, S.A. DE C.V. [1] Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. [2] El cual fue allegado en copia certificada por la autoridad demandada por lo que goza de pleno valor probatorio en términos del artículo 530 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, en relación con los numerales 194, 263 y 297 K del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. [3] Constancia que fue allegada en copia certificada al expediente electrónico del juicio, por lo que goza de pleno valor probatorio de acuerdo con el artículo 530 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, en relación con los numerales 194, 263 y 297 K del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. [4] Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 (publicado en la Segunda y Tercera Sección del Diario Oficial de la Federación, el miércoles 3 de diciembre de 2014): Artículo 3. El gasto neto total se distribuye conforme a lo establecido en los Anexos de este Decreto y Tomos del Presupuesto de Egresos y se observará lo siguiente: ... XVIII. Las erogaciones para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 22 de este Decreto..." [5] Artículo 1. Las disposiciones del presente Código son de orden público e interés general y tienen por objeto regular los actos u omisiones de naturaleza administrativa y fiscal entre el particular y las dependencias, coordinaciones, entidades y organismos públicos desconcentrados del Poder Ejecutivo, la Auditoría Superior de Michoacán, los Organismos Públicos Autónomos y como bases normativas para los gobiernos municipales y las dependencias, entidades y organismos públicos descentralizados o desconcentrados de la Administración Pública, Estatales o Municipales y los particulares. Así como garantizar el acceso a la justicia administrativa en el Estado de Michoacán, la cual se impartirá por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. Además de los procedimientos en materia de responsabilidades administrativas contra los servidores públicos de la administración, para imponer las sanciones por los actos u omisiones en que éstos incurran y las que correspondan a los particulares.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
17	JA-1005/2020-III	BARRAGAN ESTRADA GERARDO FRANCISCO	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	14/01/2021	<p>RESUELVE: ÚNICO. Es fundado el incidente de incompetencia planteado por la autoridad demandada. NOTIFIQUESE a las partes mediante minuta electrónica a través del Sistema Informático de este Tribunal. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el secretario de juzgado que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.- HMR ESTA FOJA CORRESPONDE A LA INTERLOCUTORIA EMITIDA EN EL INCIDENTE DE INCOMPETENCIA PROMOVIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, DENTRO DEL JUICIO ADMINISTRATIVO EN LÍNEA JA-1005/2020-III, PROMOVIDO POR CONSTRUCTORES Y ASESORES VICO, S.A. DE C.V. [1] Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. [2] El cual fue allegado en copia certificada por la autoridad demandada por lo que goza de pleno valor probatorio en términos del artículo 530 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, en relación con los numerales 194, 263 y 297 K del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. [3] Constancia que fue allegada en copia certificada al expediente electrónico del juicio, por lo que goza de pleno valor probatorio de acuerdo con el artículo 530 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, en relación con los numerales 194, 263 y 297 K del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. [4] Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 (publicado en la Segunda y Tercera Sección del Diario Oficial de la Federación, el miércoles 3 de diciembre de 2014): Artículo 3. El gasto neto total se distribuye conforme a lo establecido en los Anexos de este Decreto y Tomos del Presupuesto de Egresos y se observará lo siguiente: ... XVIII. Las erogaciones para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 22 de este Decreto..." [5] Artículo 1. Las disposiciones del presente Código son de orden público e interés general y tienen por objeto regular los actos u omisiones de naturaleza administrativa y fiscal entre el particular y las dependencias, coordinaciones, entidades y organismos públicos desconcentrados del Poder Ejecutivo, la Auditoría Superior de Michoacán, los Organismos Públicos Autónomos y como bases normativas para los gobiernos municipales y las dependencias, entidades y organismos públicos descentralizados o desconcentrados de la Administración Pública, Estatales o Municipales y los particulares. Así como garantizar el acceso a la justicia administrativa en el Estado de Michoacán, la cual se impartirá por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. Además de los procedimientos en materia de responsabilidades administrativas contra los servidores públicos de la administración, para imponer las sanciones por los actos u omisiones en que éstos incurran y las que correspondan a los particulares.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
18	JA-1005/2020-III	BARRAGAN ESTRADA GERARDO FRANCISCO	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	14/01/2021	<p>RESUELVE: ÚNICO. Es fundado el incidente de incompetencia planteado por la autoridad demandada. NOTIFIQUESE a las partes mediante minuta electrónica a través del Sistema Informático de este Tribunal. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el secretario de juzgado que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.- HMR ESTA FOJA CORRESPONDE A LA INTERLOCUTORIA EMITIDA EN EL INCIDENTE DE INCOMPETENCIA PROMOVIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, DENTRO DEL JUICIO ADMINISTRATIVO EN LÍNEA JA-1005/2020-III, PROMOVIDO POR CONSTRUCTORES Y ASESORES VICO, S.A. DE C.V. [1] Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. [2] El cual fue allegado en copia certificada por la autoridad demandada por lo que goza de pleno valor probatorio en términos del artículo 530 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, en relación con los numerales 194, 263 y 297 K del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. [3] Constancia que fue allegada en copia certificada al expediente electrónico del juicio, por lo que goza de pleno valor probatorio de acuerdo con el artículo 530 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, en relación con los numerales 194, 263 y 297 K del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. [4] Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 (publicado en la Segunda y Tercera Sección del Diario Oficial de la Federación, el miércoles 3 de diciembre de 2014): Artículo 3. El gasto neto total se distribuye conforme a lo establecido en los Anexos de este Decreto y Tomos del Presupuesto de Egresos y se observará lo siguiente: ... XVIII. Las erogaciones para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 22 de este Decreto..." [5] Artículo 1. Las disposiciones del presente Código son de orden público e interés general y tienen por objeto regular los actos u omisiones de naturaleza administrativa y fiscal entre el particular y las dependencias, coordinaciones, entidades y organismos públicos desconcentrados del Poder Ejecutivo, la Auditoría Superior de Michoacán, los Organismos Públicos Autónomos y como bases normativas para los gobiernos municipales y las dependencias, entidades y organismos públicos descentralizados o desconcentrados de la Administración Pública, Estatales o Municipales y los particulares. Así como garantizar el acceso a la justicia administrativa en el Estado de Michoacán, la cual se impartirá por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. Además de los procedimientos en materia de responsabilidades administrativas contra los servidores públicos de la administración, para imponer las sanciones por los actos u omisiones en que éstos incurran y las que correspondan a los particulares.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NINGUNO

CONSULTA

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de enero de 2021.

19	JA-0250/2019-III	ISSAMAR ALEXA RIOS CORTES	PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, JEFE DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN	14/01/2021	se le tiene devolviendo sin diligenciar el exhorto 09/2020-III, por tanto, SE ORDENA GIRAR ATENTO EXHORTO al Juez en turno de Primera Instancia en Materia Civil de Lázaro Cárdenas, Michoacán, a fin de que en auxilio de las labores de este Órgano Jurisdiccional, se sirva emplazar al TERCERO INTERESADO,  AUTORIDAD NO DEMADADA
20	JA-0369/2020-III	EDGAR HUGO ROJAS FIGUEROA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	14/01/2021	Téngase por recibido el escrito firmado por Manuel Esquivel Bejarano, quien se ostenta Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Lázaro, Cárdenas, Michoacán, presentado ante oficialía de partes de este juzgado, el día 11 once de enero de 2021 dos mil veintiuno, mismo que se manda a reservar en cuanto al fondo, hasta en tanto sean remitidos los autos originales en virtud de que se encuentran con apelación.  NOTIFIQUESE POR LISTA
21	JA-0210/2020-III	TOMÁS HUGO GUTIÉRREZ MAGAÑA	POLICÍA DE MORELIA	14/01/2021	Téngase por recibido el escrito firmado por Eduardo Lázaro Carranza, quien se ostenta Director de Asuntos Jurídicos de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, presentado ante oficialía de partes de este juzgado, el día 12 doce de enero de 2021 dos mil veintiuno, esta juzgadora se reserva de proveer en cuanto al fondo de dicho escrito, hasta en tanto sean remitidos los autos originales del expediente en virtud de que se encuentran con apelación.  NOTIFIQUESE POR LISTA
22	JA-0841/2019-III	ARMANDO ALCAZAR MENDOZA	H. AYUNTAMIENTO DE TEPALCATEPEC, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEPALCATEPEC, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE TEPALCATEPEC, MICHOACÁN	14/01/2021	se informa a este órgano jurisdiccional que las autoridades demandadas Ayuntamiento de Tepalcatepec, Michoacán, Presidente Municipal de Tepalcatepec, Michoacán, y Director de Seguridad Pública Ayuntamiento de Tepalcatepec, Michoacán, interpusieron demanda de amparo directo en contra de la resolución que resolviera los recursos de apelación RAA-0219/2020-III  CÚMPLASE
23	JA-1223/2019-III	MANUEL VIEYRA ANGUIANO	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	14/01/2021	se tiene remitiendo la sentencia dictada dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0037/2020-I, misma que ha causado ejecutoria, la cual ordena revocar la sentencia definitiva de fecha 29 veintinueve de enero de 2020 dos mil veinte, dictada dentro del presente controvertido; consecuentemente, se mandan poner los autos a la vista del suscrito juez a efecto de emitir una nueva sentencia correspondiente al cumplimiento del recurso de reconsideración.  CÚMPLASE
24	JA-0212/2020-III	LUIS FERNANDO ALVARADO ORTIZ	POLICÍA DE MORELIA	14/01/2021	...se admitió a trámite el referido recurso.  NOTIFIQUESE POR LISTA
25	JA-0422/2020-III	JUAN CARLOS MUÑOZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	14/01/2021	...se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a aquél al que haya surtido efectos la notificación correspondientes.  SOLO ACTORA
26	JA-0422/2019-III	JHOJAN COLORADO CALDERÓN	DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO	14/01/2021	...promovió juicio de amparo directo el día 14 catorce de diciembre de 2020 dos mil veinte, en contra de la sentencia de fecha 29 veintinueve de octubre del presente año, dictada dentro del recurso de apelación número RAA-0116/2020-II, derivado del presente juicio.  NOTIFIQUESE POR LISTA
27	JA-0218/2020-III	JANITZIO GARIBAY TARELO	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	14/01/2021	Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos dentro del presente juicio.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
28	JA-1730/2019-III	FILIBERTO LUCATERO URTIZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	14/01/2021	se declara que la sentencia HA CAUSADO EJECUTORIA y se ordena el archivo del presnete asunto.  NOTIFIQUESE POR LISTA
29	JA-0686/2018-III	LAURA TORRES SALINAS	TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPÉO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPÉO	14/01/2021	Se tiene al DIRECTOR DE RECAUDACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN... informando lo siguiente: "...la multa impuesta se remitirá para su cobro a la Administración de Rentas de Jungapeo la cual será enviada con la remesa número 05, haciendo de su conocimiento que en cuanto se reciban los comprobantes que acrediten que el pago fue realizado, se remitirán a ese H. tribunal a la brevedad posible...  NOTIFIQUESE POR LISTA
30	JA-1628/2019-III	ISABEL MARTÍNEZ RUIZ	POLICÍA DE MORELIA	14/01/2021	Se tiene a la Secretaria de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, remitiendo copia certificada de la sentencia dictada en el recurso de apelación número RAA-0246/2020-III, de fecha 11 once de diciembre de 2020 dos mil veinte, la cual confirma la sentencia de fecha 15 quince de septiembre de 2020 dos mil veinte. Ahora bien, téngase por recibido el escrito firmado por el DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, haciendo diversas manifestaciones en relación al cumplimiento de la sentencia definitiva emitida en autos; consecuentemente, se reserva proveer en cuanto al fondo de dicho escrito, hasta en tanto sean remitidos los autos originales del expediente citado al rubro; toda vez, que se encuentran en la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
31	JA-0246/2020-III	ARMANDO GARCÍA MEDINA	H. AYUNTAMIENTO DE JOSÉ SIXTO VERDUZCO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE SIXTO VERDUZCO, MICHOACÁN, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE SIXTO VERDUZCO, MICHOACÁN	14/01/2021	Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora, presentado recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha 09 nueve de diciembre de 2020 dos mil veinte.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
32	JA-1292/2019-III	SEMILLAS CERTIFICADAS ESGOM, S.A. DE P.R. DE R.L.	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	14/01/2021	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el juicio en términos del último considerando. Notifíquese personalmente a la parte actora y por oficio a la autoridad demandada, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el secretario de juzgado que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. Esta foja corresponde a la sentencia definitiva de catorce de enero de dos mil veintiuno, dictada dentro del juicio administrativo de nulidad JA-1292/2019-III.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. ESTE DOCUMENTO NO DEBE SER USADO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 18 de enero de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1239/2020-III	VALLE CERVANTES URIEL	DIRECCION DE CATASTRO DEL EDO., DIRECCIÓN DE CATASTRO DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	15/01/2021	...se hace la prevención a la parte actora, a efecto de que corrija su demanda... Bajo apercibimiento que en caso de que no manifieste la naturaleza del poder, se le tendrá por no presentada la demanda...  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0004/2021-III	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	15/01/2021	...se previene a la parte actora para que dentro del término de 03 (tres) días hábiles, contado a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, complemente su demanda.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0712/2020-III	CABALLERO CASTRO ANTONIO	MARIO ALBERTO VALADEZ CAMPOS AGENTE ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA TRANSITO Y VIALIDAD DE URUAPAN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	15/01/2021	...se admitió a trámite el referido recurso.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-1174/2020-III	HERNANDEZ LOPEZ MIGUEL ANGEL	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	15/01/2021	...se le tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, se admiten las pruebas que ofrece en su escrito de cuenta. CONFESIONAL La cual se reserva señalar fecha para su desahogo hasta en tanto la autoridad codemandada de contestación a la demanda, o bien le fenezca el término para tal efecto.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-1005/2020-III	BARRAGAN ESTRADA GERARDO FRANCISCO	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	15/01/2021	Se ordena reservar proveer respecto a la aceptación y protesta del cargo otorgado al perito de la parte demandada, hasta en tanto se decreta la firmeza de la resolución que resolviera como fundado el incidente planteado por la parte demandada...  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0914/2020-III	CHAGOLLA GAONA AURELIA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	15/01/2021	...se DECLARA QUE HA CAUSADO EJECUTORIA, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA, vía electrónica.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-1127/2020-III	SANTACRUZ DIAZ MARÍA DEL SOCORRO	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	15/01/2021	La autoridad demandada contesto la demanda... Se le admiten las pruebas que oferta... Se fija hora y fecha para el desahogo de la audiencia de conciliación que solicita... Se le tiene autorizando a las personas que cita en los términos del presente auto...  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-1082/2020-III	VILLACAÑA FERNANDEZ MARISOL	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y VIALIDAD, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	15/01/2021	...se declara firme el acuerdo de fecha 01 uno de diciembre de 2020 dos mil veinte; por ello, ARCHÍVESE EL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JA-0697/2020-III	MARTINEZ ORTIZ MA. DE LA PAZ	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE INDAPARAPEO MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE INDAPARAPEO	15/01/2021	La parte demandada informa el cumplimiento de la ejecutoria decretada en juicio... Se ordena dar vista a la parte actora para que manifieste...  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JA-0834/2020-III	RIZO GALLEGOS MIGUEL ANGEL	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACAN, LA AUTORIDAD Y/O AUTORIDADES QUE HAYAN EMITIDO LA RESOLUCIÓN Y/O DETERMINACIÓN DE LA IMPOSICIÓN DE CARGO Y/O MULTA, ASÍ COMO AGUA ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, EL NOTIFICADOR (A) QUE HAYA EJECUTADO LA NOTIFICACIÓN DEL RECIBO NÚMERO 4680353, EXPEDIDO POR LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN, EL NOTIFICADOR DE NOMBRE JAIME X SOLIS QUIEN EJECUTO LA NOTIFICACIÓN DEL ACTA DE INFRACCION 3298 DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2020, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	15/01/2021	...se declara firme el acuerdo de fecha 03 tres de diciembre del año pasado. Por ello, ARCHÍVESE EL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
11	JA-1206/2020-III	VALENZUELA AYON JOSE DE JESUS	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	15/01/2021	Actor cumple requerimiento... se admite demanda... se ordena emplazar a las autoridades... se admiten pruebas.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
12	JA-0815/2020-III	ROMERO SANCHEZ IVAN RUSSEL	AGENTE ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD DE URUAPAN, MICHOACAN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	15/01/2021	El Tesorero demandado señala domicilio para oír y recibir notificaciones en la instrucción del recurso de apelación... Se hace constar que el resto de las autoridades demandadas no señalaron domicilio para tales efectos...  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
13	JA-1185/2020-III	DIAZ LOPEZ ARMANDO	RITA CERVANTES SAUCEDO AGENTE ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA TRANSITO Y VIALIDAD DE URUAPAN MICHOACAN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	15/01/2021	Se tiene al Presidente demandado contestando la demanda... Se le admiten las pruebas que oferta... Se le tiene autorizado el correo electrónico que se precisa en el presente auto...  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
14	JA-0215/2020-III	DISTRIBUCIONES IMEX, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SALUD	15/01/2021	La Secretaría de Finanzas interpone apelación en contra de la sentencia dictada en autos...  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
15	JA-1537/2020-III	J. LORENZO REYES RONDA Y/O LORENZO REYES RONDA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE INDAPARAPEO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE INDAPARAPEO	15/01/2021	Se informa la firmeza de la resolución del recurso de reconsideración que ordena revocar la sentencia dictada en el presente asunto... Se ponen los autos a la vista del juez para el dictado de la mismas...  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONAL EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER REFERENCIAL. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 18 de enero de 2021.

16	JA-0997/2018-III	GUADALUPE MACIEL CAMACHO, ARMANDO DÍAZ MALPICA, RAFAEL SÁNCHEZ DUARTE Y MIRELLA GUZMÁN ROSAS	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA	15/01/2021	La Auditoría informa el cumplimiento a la resolución del recurso de apelación que se deriva del presente juicio... Se ordena dar vista a la parte actora de tal actuación... SOLO ACTORA
17	JA-0835/2019-III	JOSÉ MARÍN HERNÁNDEZ SILVA	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN,	15/01/2021	La Comisión Coordinadora demandada informa el cumplimiento a la sentencia ejecutoriada dictada en autos... Se ordena dar vista a la parte actora... SOLO ACTORA
18	JA-1167/2019-III	RODOLFO AYALA RIVERA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	15/01/2021	Se informa la firmeza de la resolución dictada en el recurso de reconsideración que ordenó revocar la sentencia dictada en autos, a fin de dictar una nueva... Se ponen los autos a la vista del suscrito juez para tales efectos... NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
19	JA-0805/2020-III	GARCÍA DUARTE FERNANDO MICHEL	SERGIO ALEJANDRO LOPEZ MIRANDA AGENTE ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DE URUAPAN, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	15/01/2021	La Primera Sala Informa admisión del recurso de apelación que se deriva del presente juicio... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
20	JA-0807/2020-III	MEJIA MAGAÑA RICARDO	EDUARDO AGUILAR M AGENTE ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DE URUAPAN, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	15/01/2021	La parte actora interpone recurso de apelación... Previo a remitir las constancias del presente juicio en línea a la Secretaría General de Acuerdos, se requiere a la parte demandada para que señale domicilio físico en la circunscripción territorial de este Tribunal... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
21	JA-0545/2020-III	ARROYO MOLINA ERNESTIN	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACION DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PUBLICO EN MICHOACÁN , TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACION DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PUBLICO EN MICHOACÁN	15/01/2021	Finanzas informa como de multa a su titular... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
22	JA-0725/2020-III	VEGA PEREZ JORGE	SUBDIRECTOR OPERATIVO DE LA SECCION DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DE URUAPAN MICHOACÁN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	15/01/2021	Se tiene al Juez Primero en Materia Civil del Distrito Judicial de Uruapan, Michoacán, informando a este juzgador que en relación al exhorto número 0015/2020-III remitido por este instructor, se ha servido señalar las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 21 veintiuno de enero de 2021 dos mil veintiuno, para el DESAHOGO DE LA PRUEBA DE INSPECCIÓN OCULAR. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
23	JA-0748/2020-III	RODRIGUEZ VALDES FRANCISCO SAMUEL	INSPECTOR DE LA COMISION COORDINADORA DEL TRANSPORTE PUBLICO DAGOBERTO GUILLEN RAMIREZ, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	15/01/2021	RESUELVE: PRIMERO.- Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decreta el sobreseimiento del presente juicio administrativo en razón de los argumentos vertidos en el último considerando de ésta resolución. CUARTO.- Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Juzgado, que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.- YAG Esta foja corresponde a la sentencia emitida en el juicio JA-0748/2020-III. Conste. [1] Artículo 51. Se considera particular aquel que, en el procedimiento administrativo, promueva como titular de derechos o intereses legítimos, o aquel cuyo interés legítimo pueda resultar directamente afectado por la decisión que en un procedimiento se adopte. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
24	JA-2393/2017-III	MARTÍN CERNA RUIZ	COLEGIO DE ABOGADOS DEL EDO., COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO	15/01/2021	Téngase por recibido el oficio número SSB/SF-10-38-2021, firmado por Juan Gerardo Medrano León, quien se ostenta como Jefe de oficina de asuntos jurídicos de la División Comercial centro Occidente, de la Comisión Federal de Electricidad, presentado el día 12 doce de enero del año en curso, ante este Juzgado Tercero Administrativo. En atención al contenido de su escrito, se tiene al promovente dando cumplimiento al requerimiento formulado mediante proveído de fecha 04 cuatro de diciembre de 2020 dos mil veinte, para lo cual informa la existencia de un domicilio en la base de datos de la dependencia a la que pertenece, respecto a "SOFTNET DE MORELIA S.DE RL DE C.V." en cuanto tercer interesado a juicio, ello, a fin de emplazarla; lo anterior, se reserva CÚMPLASE
25	JA-0871/2019-III	MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	15/01/2021	ha fenecido el término legal de las partes para impugnar la sentencia definitiva de fecha 17 diecisiete de noviembre de 2020 dos mil veinte, sin que a la fecha lo hubieren hecho; por tanto, se declara que dicha resolución ha causado ejecutoria En otro sentido, Téngase por recibido el escrito presentado ante la oficialía de partes de este Tribunal el día 11 once de enero de 2021 dos mil veintiuno y remitido a este juzgado el siguiente 12 doce del mismo mes y año, firmado por María de los Remedios López Moreno, en cuanto Tesorera Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, carácter que tiene reconocido en autos. En atención a su contenido, se le tiene realizando manifestaciones en relación al cumplimiento de la sentencia de fecha 17 diecisiete de noviembre de 2020 dos mil veinte, se ordena dar vista a la parte actora, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
26	JA-0433/2018-III	MA. LUISA BARRALES QUINTERO	H. AYUNTAMIENTO DE PERIBÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PERIBÁN, COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PERIBÁN	15/01/2021	se declara cumplida en lo esencial la sentencia definitiva dictada en autos, y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido. CÚMPLASE
27	JA-0071/2020-III	MAGDALENO BECERRIL MORALES	TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS	15/01/2021	se tiene al Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán, haciendo diversas manifestaciones, en relación al cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en autos, para lo cual manifiesta que se ha emitido el cheque a favor de la parte actora, se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
28	JA-0033/2020-III	ALFREDO AGUILAR SÁNCHEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	15/01/2021	se requiere a la parte actora, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, para que transcurrido dicho término, comparezca ante este juzgado a manifestar respecto del cumplimiento de la sentencia por parte de la autoridad demandada NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
29	JA-1278/2019-III	JOSÉ GARCÍA ESPINOZA	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	15/01/2021	Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos dentro del presente juicio. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONAL EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, SIEMPRE A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 18 de enero de 2021.

30	JA-1286/2019-III	NAUM Y/O NAHUM LÓPEZ LÓPEZ	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	15/01/2021	Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos dentro del presente juicio. NOTIFÍQUESE POR LISTA
31	JA-0028/2020-III	JOSÉ LUIS BALTAZAR RAMOS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	15/01/2021	La autorizada en términos amplios de la parte actora del presente juicio, interpuso recurso de reconsideración número JA-R-0001/2021-I, en contra de la sentencia de fecha 03 tres de diciembre de 2020 dos mil veinte. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
32	JA-1324/2018-III	MARÍA ÁLVAREZ MORA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	15/01/2021	...se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA, para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a aquél al que haya surtido efectos la notificación correspondiente. SOLO ACTORA
33	JA-0434/2020-III	CRISTIAN EDUARDO VILLANUEVA CHÁVEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	15/01/2021	...se advierte que manifiesta en relación al cumplimiento de la sentencia dictada dentro del presente controvertido, para lo cual anexa copia certificada del sistema de garantías, en el cual se desprende que el folio de infracción 275159, ha sido cancelado. NOTIFÍQUESE POR LISTA
34	JA-0364/2020-III	ÁLVARO HERNÁNDEZ SANDOVAL	POLICÍA DE MORELIA	15/01/2021	...se advierte que manifiesta en relación al cumplimiento de la sentencia dictada dentro del presente controvertido, para lo cual anexa copia certificada del sistema de garantías, en el cual se desprende que el folio de infracción 285527, ha sido cancelado. NOTIFÍQUESE POR LISTA
35	JA-1694/2018-III	JUAN MANUEL MORA CALTZONTZI	CONTRALOR INTERNO DEL MUNICIPIO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN	15/01/2021	...se tiene al promovente informando que la autoridad que representa ha dado de baja en el Sistema de Multas Estatales No Fiscales las multas impuestas a las autoridades demandadas en el presente juicio administrativo. NOTIFÍQUESE POR LISTA
36	JA-1798/2019-III	RICARDO ALBERTO RAMÍREZ LÓPEZ	FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	15/01/2021	Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos dentro del presente juicio. NOTIFÍQUESE POR LISTA
37	JA-1839/2018-III	URSULA MARIALUISY LEDESMA HERNÁNDEZ	POLICÍA DE MORELIA	15/01/2021	Se contestó demanda... se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 25 veinticinco de enero de 2021 dos mil veintiuno, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
38	JA-0109/2020-III	GONZÁLO VILLA MARTÍNEZ	H. AYUNTAMIENTO DE CARÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARÁCUARO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CARÁCUARO, MICHOACÁN, SÍNDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CARÁCUARO, MICHOACÁN	15/01/2021	R E S U E L V E : PRIMERO.- Este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente juicio. SEGUNDO.- No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO.- El actor no acreditó los hechos constitutivos de la acción de nulidad. Por lo cual resulta improcedente el pago de las prestaciones económicas exigidas en la demanda. CUARTO.- Notifíquese personalmente a los actores y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario que autoriza, HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. YAG NOTIFÍQUESE POR LISTA
39	JA-1122/2018-III	CARLOS RAYMUNDO MENA DÍAZ	CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA	15/01/2021	R E S U E L V E : PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee en el presente juicio únicamente por lo que ve a la autoridad precisada en el considerando tercero. TERCERO. Se declara la validez del acto impugnado en los términos y por las razones precisadas en el considerando último de esta sentencia. CUARTO. Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. QUINTO.- Infórmese el presente cumplimiento a la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. YAG* Esta foja corresponde a la sentencia emitida en el juicio JA-1122/2018-III. Conste. [1] Circunstancia que, aun ante la imprecisión en el cargo asentado en el acto combatido, por otros medios diversos puede constatarse que corresponde a la firma del Director de Responsabilidad de los Servidores Públicos de la Contraloría Municipal de Morelia, Michoacán, verbigracia, del párrafo de ante firma de la resolución recurrida en el mencionado recurso administrativo (foja 24). [2] Fojas 41 y 48 del expediente del recurso de reconsideración C.M.-DRSP.-R.R.-001/2018, que obra en tomo anexo al presente juicio. [3] Véase: Jurisprudencia 14o.A. J/48, de la Novena Época, registro: 173593, sustentada por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXV, Enero de 2007, Materia(s): Común, página: 2121, de rubro y contenido siguientes: CONCEPTOS DE VIOLACIÓN O AGRAVIOS. SON INOPERANTES CUANDO LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL QUEJOSO O EL RECURRENTE SON AMBIGUOS Y SUPERFICIALES. Los actos de autoridad y las sentencias están investidos de una presunción de validez que debe ser destruida. Por tanto, cuando lo expuesto por la parte quejosa o el recurrente es ambiguo y superficial, en tanto que no señala ni concreta algún razonamiento capaz de ser analizado, tal pretensión de invalidez es inatendible, en cuanto no logra construir y proponer la causa de pedir, en la medida que elude referirse al fundamento, razones decisorias o argumentos y al porqué de su reclamación. Así, tal deficiencia revela una falta de pertinencia entre lo pretendido y las razones aportadas que, por ende, no son idóneas ni justificadas para colegir y concluir lo pedido. Por consiguiente, los argumentos o causa de pedir que se expresen en los conceptos de violación de la demanda de amparo o en los agravios de la revisión deben, invariablemente, estar dirigidos a descalificar y evidenciar la ilegalidad de las consideraciones en que se sustenta el acto reclamado, porque de no ser así, las manifestaciones que se viertan no podrán ser analizadas por el órgano colegiado y deberán calificarse de inoperantes, ya que se está ante argumentos no sequitur para obtener una declaratoria de invalidez. [4] Foja 123, vuelta, del expediente del procedimiento administrativo P.R.-D.R.S.P.-005/2016 [5] Foja 126 del expediente del procedimiento administrativo número P.R.-D.R.S.P.-005/2016, que obra en tomo adjunto a los autos del juicio. [6] Hechos narrados por la parte actora que encuentran sustento probatorio, en el oficio número 016/2018, signado por el Secretario de Servicios Públicos, y sus anexos (oficio 007/2018 y 008/2018, signados por el mismo funcionario) mediante el cual, informó al Contralor Municipal, el cumplimiento dado a la resolución de trece de diciembre de dos mil diecisiete, emitida dentro del procedimiento administrativo de responsabilidades número P.R.-D.R.S.P.-005/2016; constancia que obra en original a foja 39 del expediente de dicho procedimiento administrativo en tomo anexo al juicio, por lo que goza de pleno valor probatorio en términos del artículo 530 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, en relación con los numerales 194 y 263 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. NOTIFÍQUESE POR LISTA

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 19 de enero de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0911/2020-III	-----	LIC. EDUARDO LAZARO CARRAZA DIRECTOR JURIDICO DE LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA , CP. GEORGINA CORDOVA MILLAN DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, LIC. ROBERTO CARLOS BEDOLLA HERRERA JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA., LIC. IVANA MARISSA LUNA CELIS REPRESENTANTE DE CONTRALORIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA., LIC. NICOLAS MANDUJANO ALONSO DIRECTOR DE ASUNTOE INTERNOS DE LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA., LIC. JULIO CESAR ARREOLA GUILLEN COMISARIO DE LA POLICIA DE MORELIA., C. MANUEL SALVADOR GOMEZ MENDOZA POLICIA ACTIVO DE LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA., DRA. EN DERECHO MARIBEL JULISA SUAREZ BUCIO COMISIONADA DE LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA., C. ALEJANDRO BEDOLLA REYES JEFE DE SECTOR VII DE LA POLICIA MORELIA., C. MIRELLA MORA MORA ENCARGADA DE TURNO DEL AGRUPAMIENTO BOM DE LA POLICIA MORELIA., C. FERNANDO FABIAN OVANDO ESTRADA ENCARGADO DEL AGRUPAMIENTO BOM DE LA POLICIA MORELIA., CENTRO ESTATAL DE CERTIFICACION, ACREDITACION Y CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MICHOACAN., COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, CENTRO ESTATAL DE CERTIFICACION ACREDITACION Y CONTROL DE CONFIANZA, DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS ADSCRITO A LA COORDINACION DE LA OFICINA DEL COMISIONADO DE LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACAN	18/01/2021	se fijan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 04 cuatro de febrero de 2021 dos mil veintiuno, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la citada audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-1191/2020-III	CORTES SANCHEZ MOISES SANTIAGO	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	18/01/2021	se tiene a las autoridades demandadas, contestando en tiempo y forma la demanda... se admiten pruebas... 2.- CONFESIONAL, misma que se admite a cargo de la parte actora Moisés Santiago Cortes Sánchez, por lo que se manda citar a la absolvente mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que comparezca ante este juzgado tercero administrativo a las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 08 ocho de febrero de 2021 dos mil veintiuno se tiene a la promovente informando el cumplimiento a la suspensión otorgada al actor en autos, para lo cual refiere que hizo la devolución de la motocicleta retenida por motivo de la infracción; de lo anterior, se mandan dar vista a la parte actora.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-1151/2020-III	GALVEZ ORTIZ NAYELI	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	18/01/2021	se tiene a las autoridades demandadas contestando en tiempo y forma... se admiten pruebas...  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0012/2021-III	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	18/01/2021	...se admite en la vía y términos propuestos; ordenándose EMPLAZAR ELECTRÓNICAMENTE a la autoridad demandada, se admiten las pruebas que ofrece el actor en su escrito de demanda, se requiere a la autoridad demandada.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-1192/2020-III	MURILLO OROZCO EDUARDO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	18/01/2021	...se le tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, se admiten las pruebas que ofrece en su escrito de cuenta; se señalan las 11:00 once horas del día 04 cuatro de febrero de 2021 dos mil veintiuno, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-1084/2020-III	-----	DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y VIALIDAD, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	18/01/2021	...se señalan las 12:00 doce horas del día 04 cuatro de febrero de 2021 dos mil veintiuno a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-1212/2020-III	RAMIREZ RUIZ JUAN MANUEL	DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DE ZAMORA	18/01/2021	...se le tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, se admiten las pruebas que ofrece en su escrito de contestación a la demanda; se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 04 cuatro de febrero de 2021 dos mil veintiuno, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos dentro del presente asunto.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-1145/2020-III	PLANCARTE CORTES CARLOS ALBERTO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	18/01/2021	El Director demandado contesta la demanda por sí y en cuanto superior jerárquico del agente demandado... Se le admiten las pruebas que oferta... Se le tiene señalando correos electrónicos y autorizados que se precisan en el presente auto... Se concede la suspensión del acto impugnado a la parte actora... Se le señala fecha y hora para desahogar la audiencia de ley...  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JA-1085/2020-III	-----	DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	18/01/2021	La parte demandada contesta la demanda... Se le admiten las pruebas que oferta... Se le tiene señalando correo electrónico y autorizada en los términos del presente auto... Se otorga término para ampliar la demanda a la parte actora...  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 19 de enero de 2021.

10	JA-0587/2020-III	OLIVARES VENEGAS NANCY	ORESTES ILION SOSA VERA; INSPECTOR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÁN, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÁN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN,	18/01/2021	La Comisión Coordinadora informa el cumplimiento de la ejecutoria y se ordena dar vista a la parte actora... Se requiere a Finanzas el cumplimiento de la ejecutoria con abono de multa...  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
11	JA-0785/2020-III	VAZQUEZ AGUIRRE SALVADOR	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	18/01/2021	Se previene a la Comisión demandada a fin de que aclare quien promueve en representación de dicha autoridad, previo a proveer de su escrito de cumplimiento a la ejecutoria...  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
12	JA-1225/2020-III	CALDERON RODRIGUEZ ALAIN CHRISTIAN	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO DE MORELIA, MICHOACÁN, SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	18/01/2021	La parte actora cumple en tiempo con el requerimiento formulado previo a la admisión de su demanda... Se admite la demanda de la parte actora... Se ordena emplazar a las autoridades demandadas... Se requiere a la actora exhiba los actos impugnados... Se le admiten las pruebas que impugna... Se niega la suspensión solicitada...  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
13	JA-0545/2020-III	ARROYO MOLINA ERNESTIN	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACION DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PUBLICO EN MICHOACÁN, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACION DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PUBLICO EN MICHOACÁN	18/01/2021	El autorizado en términos amplios de la parte actora informa satisfacción con el cumplimiento de la sentencia por parte de las demandadas, por tanto, se decreta esencialmente cumplida la sentencia de mérito... Se reserva decretar le archivo hasta en tanto se informe el sentido del recurso que se deriva del presente juicio...  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
14	JA-0017/2021-III	-----	CONTRALOR MUNICIPAL DE MARAVATÍO, H. AYUNTAMIENTO DE MARAVATÍO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE MARAVATÍO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MARAVATÍO	18/01/2021	Se previene a la parte actora para que cumpla con los requerimientos ordenados en el presente auto previo a la admisión de su demanda... Se le tiene autorizando a la persona y correos electrónicos que se precisan en este proveído...  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
15	JA-1169/2020-III	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	18/01/2021	Se admite de la demanda... Se admiten pruebas... Se ordena emplazar a la autoridad demandada...  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
16	JA-0013/2021-III	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	18/01/2021	SE ADMITE LA DEMANDA... SE ADMITEN PRUEBAS... SE MANDA EMPLAZAR A LA AUTORIDAD DEMANDADA...  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
17	JA-0488/2020-III	FERNANDEZ CORTEZ LUIS ALBERTO	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	18/01/2021	Con esta fecha se llevo a cabo la audiencia de pruebas y alegatos dentro del presente juicio.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
18	JA-0993/2020-III	FERNANDEZ SANCHEZ RAMON	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	18/01/2021	AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 12:00 doce horas con treinta minutos del día 18 dieciocho de enero de 2021 dos mil veintiuno, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo en línea número JA-0993/2020-III, promovido por Ramón Fernández Sánchez, en cuanto apoderado jurídico de la persona moral "Grupo Mareño, S.P.R. de RL frente a Secretario de Desarrollo Rural y Agroalimentario del Estado de Michoacán.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
19	JA-0496/2020-III	CARDENAS PIÑON FRANCISCO JAVIER	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	18/01/2021	Con esta fecha se llevo a cabo la audiencia de pruebas y alegatos dentro del presente juicio.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
20	JA-0596/2020-III	TOLEDO AVILA MARIA ELENA	RAUL HERNANDEZ AVALOS AGENTE ADSCRITO A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA TRANSITO Y VIALIDAD DE URUAPAN MICHOACAN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	18/01/2021	Con esta fecha se llevo a cabo la audiencia de pruebas y alegatos dentro del presente juicio.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
21	JA-0646/2020-III	IJUEZ CONTRERAS JUAN CARLOS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	18/01/2021	Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos dentro del presente juicio.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
22	JA-1224/2020-III	CALDERON RODRIGUEZ ALAIN CHRISTIAN	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	18/01/2021	...se admite en la vía y términos propuestos; ordenándose EMPLAZAR ELECTRÓNICAMENTE a la autoridad demandada Secretaría de Movilidad y Espacios Públicos del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, y POR MEDIO DE LISTA al Director de Espacios Públicos adscrito a dicha Secretaría, se niega la suspensión definitiva solicitada.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
23	JA-0888/2020-III	-----	INSPECTOR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÁN, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	18/01/2021	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta autoridad jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Resultaron infundadas las causales de improcedencia y sobreseimiento invocadas por el Gobernador del Estado de Michoacán y por el Secretario de Administración y Finanzas del Estado. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de los actos impugnados de conformidad con lo expuesto en el considerando sexto del presente fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes mediante minuta electrónica a través del Sistema Informático de este Tribunal; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Juzgado que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. LIRG La presente foja corresponde a la sentencia definitiva del Juicio Administrativo en línea JA-0888/2020-III.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PUESTA A DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA O CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 19 de enero de 2021.

24	JA-1017/2020-III	GAYTAN ALCANTAR EPIFANIO	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE JACONA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA	18/01/2021	<p>R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento en el presente juicio. TERCERO. Resultó fundado el concepto de violación identificado como 1; en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado, conforme al último considerando del presente fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes mediante minuta electrónica a través del Sistema Informático de este Tribunal; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Juzgado que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. Esta foja corresponde a la sentencia definitiva dictada dentro del juicio JA-1017/2020-III. Conste. URG</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
25	JA-0039/2019-III	ERIKA ALEJANDRA GUILLÉN RANGEL	PRESIDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD HIDALGO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, MICHOACÁN	18/01/2021	<p>Se tiene por recibido el oficio número TJA/SGA/DG/27/2021, a través del cual se tiene a la PRIMER SECRETARIA HABILITADA PARA EJERCER FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, quien hace del conocimiento a este juzgador que dentro de los autos que integran el recurso de reconsideración JA-R-0383/2019-II, José Luis Téllez Marín, Presidente Constitucional de Hidalgo, Michoacán, presento demanda de amparo directo</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
26	JA-0829/2019-III	MARÍA ESTELA ÁLVAREZ CORTÉS	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	18/01/2021	<p>R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causas de improcedencia del juicio. TERCERO. No se acreditó debidamente en autos la debida notificación de la resolución determinante del crédito fiscal impugnado; consecuentemente, se declaró la nulidad de los actos impugnados en términos del último considerando. CUARTO. Infórmese mediante oficio a la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, el dictado del presente fallo en atención a la ejecutoria emitida en el recurso de reconsideración JA-R-0039/2020-I. Notifíquese a las partes personalmente y por oficio; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el secretario de juzgado que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. La presente foja corresponde a la sentencia definitiva de dieciocho de enero de dos mil veintiuno, dictada dentro del juicio administrativo JA-0829/2019-III, en cumplimiento del recurso de reconsideración JA-R-0039/2020-I. HMR [1] Artículo 274. ... No se podrán anular o modificar los actos de las autoridades administrativas no impugnados de manera expresa en la demanda. [2] ARTICULO 5º.- Aprovechamientos son los ingresos que percibe el Municipio, por funciones de derecho público distintos de las contribuciones, de los ingresos derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos descentralizados. Los recargos, las multas, los honorarios, gastos de ejecución así como la indemnización a que se refiere el sexto párrafo del artículo 20 de este Código que se apliquen en relación con aprovechamientos, son accesorios de éstos y participan de su naturaleza. Con los gastos de ejecución a que se refiere el último párrafo del artículo 3º de este Código y el párrafo anterior, se integrarán fondos de productividad en favor del personal de las tesorerías municipales y organismos operadores de los sistemas de agua potable correspondientes, conforme al reglamento respectivo; asimismo, se integrará a dichos fondos el 50 % de las multas que establece este Código.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE DESLINA RESPONSABILIDAD EN SU CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 20 de enero de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0954/2020-III	LEMUS DE LA TORRE OSCAR	SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, COORDINADOR DE COMISARIAS DE DISTRITO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	19/01/2021	...se le tiene informando que mediante oficio número 18995, del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado determinó negar la suspensión definitiva del acto reclamado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0018/2021-III	MONTAÑO MORALES ARNULFO	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	19/01/2021	Se admite demanda... se ordena emplazar a la autoridad demandada... se admiten pruebas... se le tiene autorizando y señalando correo electrónico. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0652/2020-III	LOPEZ CRUZ RICARDO	DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA, VIALIDAD MUNICIPAL Y TRANSITO DEL AYUNTAMIENTO DE SAHUAYO, AGENTE DE POLICIA ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, DEL MUNICIPIO DE SAHUAYO, MICHOACAN, TESORERO DEL AYUNTAMIENTO DE SAHUAYO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA, VIALIDAD MUNICIPAL Y TRANSITO DEL AYUNTAMIENTO DE SAHUAYO	19/01/2021	...se manda requerir nuevamente mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles acrediten ante este juzgado el debido cumplimiento de la ejecutoria dictada en autos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-1204/2020-III	VALDOVINOS LOPEZ ÁNGEL ELEAZAR	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	19/01/2021	...se tiene a dicha autoridad informando que se dictó acuerdo con número de oficio DSPyTM/0067/12/2020 de fecha 29 de veintinueve de diciembre de 2020 dos mil veinte, que exhibe en original; se requiere mediante NOTIFICACIÓN VÍA CORREO ELECTRONICO A LA PARTE ACTORA a efecto de que en el término de 03 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga con respecto a la anulabilidad del folio de la boleta de infracción número 24382, realizado por parte de las autoridades demandadas. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0637/2020-III	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	19/01/2021	La Primera Sala Administrativa informa la admisión de los recursos de apelación números RAA-0306/2020-I y RAA-0307/2020-I... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0966/2020-III	ELACIO CARMEN JORGE LUIS	SUBDIRECTOR OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACAN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS	19/01/2021	Se hace el percibimiento al actor JORGE LUIS ELACIO CARMEN, que en caso de no comparecer a la toma de muestras caligráficas correspondientes, respecto de la prueba PERICIAL EN DOCUMENTOSCOPIA, ofrecida por su parte señalada a las 11:30 once horas con treinta minutos del día 26 veintiséis de enero de 2021 dos mil veintiuno; se declarará desierto el citado medio de convicción por falta de interés para su desahogo, por ser dicha parte quien la ofreció. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-1597/2018-III	J. JESÚS SANDOVAL MEDINA Y JOSÉ JESÚS SANDOVAL MEDINA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	19/01/2021	El Tesorero Municipal demandado informa el cumplimiento de la ejecutoria dictada en autos y se da vista al respecto a la parte actora... SOLO ACTORA
8	JA-1198/2020-III	RODRIGUEZ MARTINEZ ELOY	LEONEL SINUE MORA ABARCA AGENTE ADSCRITO A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA TRANSITO Y VIALIDAD, PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	19/01/2021	Se tiene al Presidente Municipal Provisional del Ayuntamiento de Uruapan Michoacán, contestando la demanda... se le admiten pruebas... se le tiene señalando correo electrónico. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JA-1139/2020-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	19/01/2021	se tiene por recibido el escrito firmado electrónicamente por la parte actora a través del cual manifiesta que da por enterado del contenido del oficio por medio del cual el Tesorero Municipal cumplió con la suspensión otorgada en autos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JA-1116/2020-III	ESCOBEDO SUÁREZ CARLOS	DIRECTOR DE SERVICIOS AUXILIARES DE MORELIA, DEPARTAMENTO DE CENTRO DE ATENCIÓN ANIMAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	19/01/2021	Autoridades cumplen con la suspensión... se ordena dar vista a la parte actora para que manifieste lo que a su interés convenga. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
11	JA-0895/2019-III	GABRIELA GARCÍA GONZÁLEZ	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	19/01/2021	La autoridad demandada informa el cumplimiento de la sentencia ejecutoriada y se ordena dar vista a la parte actora... SOLO ACTORA
12	JA-0977/2020-III	JESÚS ANTONIO CHÁVEZ CHÁVEZ	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	19/01/2021	La parte actora señala nuevo domicilio... NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
13	JA-1915/2019-III	HOMERO ÁVALOS LINARES	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	19/01/2021	La Secretaría de Finanzas informa el cumplimiento de la ejecutoria y se ordena dar vista a la parte actora... SOLO ACTORA
14	JA-0010/2021-III	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	19/01/2021	se admite la demanda... se admiten pruebas... Se requiere a la autoridad demandada a efecto de que comparezca a dar contestación a la demanda. De igual forma se requiere a la autoridad demandada a efecto de que adjunte los documentos que le fueron solicitados el 01 uno de octubre de 2020 dos mil veinte. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
15	JA-1024/2020-III	ZARATE RUIZ J. TRINIDAD	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	19/01/2021	...se llevo a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, siendo las 11:00 once horas del día 19 diecinueve de enero de 2021 dos mil veintiuno. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
16	JA-0295/2019-III	JONATHAN ALCANTAR LEDESMA Y/O JONATHAN ALCANTAR	SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE ARIO DE ROSALES, MICHOACÁN, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE ARIO DE ROSALES, MICHOACÁN	19/01/2021	CON ESTA FECHA SE DESAHOGO LA AUDIENCIA DE LEY... CÚMPLASE
17	JA-1215/2020-III	MARÍA DEL ROSARIO CORTÉS ÁVILA	H. AYUNTAMIENTO DE JACONA, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE JACONA	19/01/2021	Se previene a la parte actora para que cumpla con los requerimientos ordenados en el presente auto, previo a la admisión de su demanda... SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER SOLO INFORMATIVO. PARA MÁS INFORMACIÓN DIRÍJASE A LOS ALCALDES LEGALES DE LOS MUNICIPIOS DEMANDADOS O AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 20 de enero de 2021.

18	JA-1031/2020-III	AGUILAR RAMOS DIANA ESTEPHANIA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, JEFE DE DEPARTAMENTO DE AMPAROS Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS COCOTRA	19/01/2021	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo a las 12:00 doce horas del día 19 diecinueve de enero de 2021 dos mil veintiuno, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo número JA-1031/2020-III, promovido por DIANA ESTEPHANIA AGUILAR RAMOS frente a 1.- COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN; 2.- TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA CIUDADA COMISIÓN; 3.- INSPECTOR DE NOMBRE SALVADOR VALDES ARREOLA, ADSCRITO A LA CIUDADA DIRECCIÓN, responsable de haber levantado la boleta de infracción número 167 impugnada en este juicio; y 4.- SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
19	JA-1064/2020-III	DE LA MORA MORADO CHRISTIAN	DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y VIALIDAD, POLICÍA DE MORELIA, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	19/01/2021	...certificación de la incomparecencia del actor al desahogo de la prueba confesional.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
20	JA-0996/2020-III	FERNANDEZ SANCHEZ RAMON	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	19/01/2021	Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos dentro del presente juicio.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
21	JA-0946/2020-III	FERNANDEZ SANCHEZ RAMON	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	19/01/2021	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Se configuró la nulidad ficta. CUARTO. Ante la falta de contestación de la demanda, procede declarar la nulidad del acto impugnado para el efecto precisado en el último considerando. QUINTO. Notifíquese a las partes mediante minuta electrónica a través del Sistema Informático de este Tribunal; y, en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el secretario de juzgado que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. Esta foja corresponde a la sentencia definitiva de diecinueve de enero de dos mil veintiuno, dictada dentro del juicio administrativo en línea JA-0946/2020-III.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
22	JA-0939/2020-III	CALLEJA CONTRERAS CAMELIA LIZBETH	DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DE ZAMORA	19/01/2021	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Resultó infundada la causal de improcedencia y sobreseimiento invocada por la autoridad demandada. TERCERO. Resultó fundado el séptimo concepto de violación, en consecuencia, se declara la nulidad de la resolución impugnada de conformidad con el último considerando del presente fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes mediante minuta electrónica a través del Sistema Informático de este Tribunal; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el Licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el secretario de juzgado que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. Esta foja corresponde a la sentencia definitiva de diecinueve de enero de dos mil veintiuno, dictada dentro del juicio administrativo en línea JA-0939/2020-III. Conste.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
23	JA-0273/2019-III	PAVEL SALVADOR RINCÓN	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	19/01/2021	se tiene al Director de Normatividad y Responsabilidad, y representante del Secretario de Contraloría del Estado de Michoacán solicitado copia simple del acuerdo de fecha 05 cinco de agosto de 2020 dos mil veinte, mediante el cual causa ejecutoria la sentencia definitiva dictada dentro del juicio citado al rubro; por tanto, al no existir impedimento legal alguno expidánsela la misma.  CÚMPLASE
24	JA-0463/2020-III	ALFREDO MAGAÑA ESPINOZA	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	19/01/2021	se tiene a la autoridad demandada manifestando respecto al cumplimiento de la suspensión concedida en auto de fecha 20 veinte de octubre de 2020 dos mil veinte, para lo cual manifiesta que la parte actora no ha acudido a recoger la garantía retenida por motivo de infracción número 22119 consistente en la tarjeta de circulación; de lo anterior, se mandan dar vista MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora  SOLO ACTORA
25	JA-1183/2018-III	ISRAEL TENA GUTIÉRREZ	DIRECTOR DE AUDITORIA Y EVALUACIÓN MUNICIPAL, JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORIA DE LA OBRA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	19/01/2021	se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo el expediente original del juicio citado al rubro, así como informando a este juzgador que la sentencia de fecha 25 veinticinco de agosto de 2020 dos mil veinte, dictada dentro del recurso de apelación RAA-0046/2020-I, ha causado ejecutoria, la cual ordena revocar la sentencia definitiva de fecha 27 veintisiete de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, dictada dentro del presente controvertido; consecuentemente, se mandan poner los autos a la vista del suscrito juez a efecto de emitir una nueva sentencia correspondiente al cumplimiento del recurso de apelación.  CÚMPLASE
26	JA-1231/2020-III	ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S.A.	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	19/01/2021	previo a proveer respecto al avocamiento del presente controvertido, se ordena girar atento oficio a la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, a efecto de que de no tener inconveniente alguno, remita a este juzgado el expediente original del juicio oral mercantil 173/2020, del índice del juzgado Octavo de Primera Instancia en Materia Civil de Morelia, Michoacán  CÚMPLASE
27	JA-1481/2018-III	MARÍA LUISA MACIEL HEREDIA	POLICÍA DE MORELIA	19/01/2021	se tiene a la SECRETARIA DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo la copia certificada de la sentencia de fecha 11 once de diciembre de 2020 dos mil veinte, dictada en el recurso de apelación número RAA-0313/2020-III, derivado del presente expediente que nos ocupa; desprendiéndose que resolviera confirmar la sentencia recurrida  CÚMPLASE
28	JA-1551/2019-III	JORGE LUIS VALDOMINOS FIGUEROA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	19/01/2021	se tiene a las autoridades manifestando el cumplimiento a la sentencia definitiva, NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
29	JA-1623/2019-III	HECTOR RAMOS ZAMORA	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	19/01/2021	se tiene al Secretario de Contraloría y Director de Normatividad y Responsabilidades de la Secretaría de Contraloría, presentando su escrito de alegatos en relación a la audiencia de ley que se llevó a cabo el día 13 trece de enero de 2021 dos mil veintiuno a las 12:00 doce horas; mismos que serán tomados en consideración al momento de dictar la sentencia.  CÚMPLASE
30	JA-1751/2018-III	CLAUDIA STEFANIE SERNA HERNÁNDEZ	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORIA	19/01/2021	se tiene a la SECRETARIA DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo la copia certificada de la sentencia de fecha 14 catorce de diciembre de 2020 dos mil veinte, dictada en el recurso de apelación número RAA-0285/2020-III, derivado del presente expediente que nos ocupa; desprendiéndose que es improcedente el recurso.  CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SINGULAR. LOS JUICIOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN SON PÚBLICOS PARA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 20 de enero de 2021.

31	JA-1851/2019-III	ROBERTO CUELLAR JIMÉNEZ	FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	19/01/2021	se tiene a las autoridades demandadas Director General de Administración y Directora de Recursos Humanos, ambos de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, presentando escrito de alegatos respecto de la audiencia señalada para el día 13 trece de enero del presente año, sin embargo, dicha audiencia fue diferida, toda vez las autoridades demandadas Director General de Administración y Directora de Recursos Humanos, ambos de la Fiscalía General del Estado, interpusieron recurso de reconsideración, en contra del proveído de fecha 04 cuatro de diciembre de 2020 dos mil veinte, por ello hasta en tanto se resuelva el mismo, se podrá señalar nueva fecha para el desahogo de la audiencia, donde se dará cuenta con sus alegatos.  CÚMPLASE
32	JA-0556/2019-III	LUIS ALBERTO MELENA MUÑOZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	19/01/2021	Se tiene a la representante legal de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, informando que la autoridad que representa se encuentra realizando las gestiones necesarias para dar el debido cumplimiento a la Ejecutoria dictada en autos. Consecuentemente, SE REQUIERE NUEVAMENTE MEDIANTE OFICIO A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO MICHOACÁN, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente al que cause efectos la notificación del presente proveído, concurre ante este juzgador a dar debido cumplimiento con la sentencia de mérito.  SOLO A DEMANDADAS
33	JA-1208/2019-III	MARÍA MELANIA ESPINOSA GUERRERO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	19/01/2021	Se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando que la sentencia dictada en el recurso de reconsideración número JA-R-0061/2020-II, ha causado ejecutoria. Finalmente, se mandan poner los autos a la vista del suscrito, a efecto de elaborar el proyecto de sentencia correspondiente en cumplimiento a dicha resolución.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
34	JA-1768/2019-III	MARÍA DE LOS ÁNGELES HERNÁNDEZ LEAL	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	19/01/2021	Se tiene a los apoderados jurídicos del SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN y en cuanto superior jerárquico de la demandada DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de dicha secretaría... manifestando que en fecha 05 cinco de octubre de 2020 dos mil veinte, la parte actora recibió el cheque número 0003759... se manda dar vista a la parte actora, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, para que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente de que cause estado la notificación correspondiente, comparezca ante este juzgado a manifestar lo que sus intereses convengan.  SOLO ACTOR
35	JA-0332/2020-III	EDUARDO TENA FLORES, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO ÚNICO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA	INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.	19/01/2021	Se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando a este juzgado tercero administrativo, que mediante el proveído de fecha 14 catorce de enero del presente año, dictado en los autos recurso de apelación número RAA-0380/2020-II, mismo que se deriva del juicio en que se instruye, se desecha por improcedente, el medio de impugnación intentado.  NOTIFIQUESE POR LISTA
36	JA-0252/2020-III	JOSÉ LARA GÓMEZ	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	19/01/2021	SE DECLARA QUE LA SENTENCIA HA CAUSADO EJECUTORIA, elevándose a la categoría de cosa juzgada... se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este juzgado el debido cumplimiento de la ejecutoria.  SOLO A DEMANDADAS
37	JA-1624/2019-III	MARÍA DE JESÚS MONDRAGÓN GARCÍA	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	19/01/2021	Se tiene al representante del SECRETARIO DE CONTRALORÍA Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN... solicitando copias simples de lo que describe en su escrito de cuenta, por lo que al no existir impedimento legal para ello, expídase al ocurrente las copias que solicita; autorizando para recibirlas a los licenciados CÉSAR RICARDO RUÍZ MARINES Y ENRIQUE ALEJANDRO GUTIÉRREZ GARNICA.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
38	JA-0454/2020-III	ALFONSO MARTÍNEZ SANTANA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	19/01/2021	SE DECLARA QUE LA SENTENCIA HA CAUSADO EJECUTORIA, elevándose a la categoría de cosa juzgada... se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO (autoridad vinculada al cumplimiento de la sentencia), a efecto de que, dentro del término de 15 quince días hábiles acredite ante este juzgado el debido cumplimiento de la ejecutoria de trato.  SOLO A DEMANDADAS
39	JA-1912/2019-III	CUAUHTÉMOC BEDOLLA PÉREZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	19/01/2021	SE DECLARA QUE HA CAUSADO EJECUTORIA, elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser esta la verdad legal... se reconoce la legalidad y validez del acto impugnado, en razón a ello, y al no existir ninguna actuación que se pudiera realizar dentro del presente controvertido, SE ORDENA SU ARCHIVO POR TRATARSE DE UN ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
40	JA-1339/2019-III	MARÍA PIEDAD TRUJILLO GARCÍA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	19/01/2021	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el juicio en términos del considerando tercero. TERCERO. Son inoperantes los conceptos de violación planteados; en consecuencia, se reconoce la validez del acto impugnado. Notifíquese a las partes por minuta electrónica mediante el Sistema Informático de este Tribunal; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el secretario de juzgado que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS, Doy fe. Listado en su fecha. Conste. La presente foja corresponde a la sentencia definitiva de diecinueve de enero de dos mil veintiuno, dictada dentro del juicio administrativo de nulidad JA-1339/2019-III. HMR [1] Documental que goza de pleno valor probatorio de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 530 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, en relación con los numerales 194 y 263 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE REQUIERE PRESENTAR LA ORIGINAL PARA REVISIÓN Y CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 20 de enero de 2021.

41	JA-1909/2019-III	ROGELIO RAMÍREZ ARELLANO	RECEPTOR DE RENTAS DE PARACHO, MICHOACÁN, DIRECTOR DE CATASTRO DE PARACHO, MICHOACÁN	19/01/2021	<p>RESUELVE: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el juicio en términos del considerando tercero. TERCERO. Se configuró la negativa ficta. CUARTO. Es sustancialmente fundado el concepto de violación analizado, expuesto en la ampliación de demanda; en consecuencia, se declara la nulidad del acto impugnado para los efectos precisados en el último considerando. Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el secretario de juzgado que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. Esta foja corresponde a la sentencia definitiva de diecinueve de enero de dos mil veintiuno, dictada dentro del juicio administrativo de nulidad JA-1909/2019-III. [1] Documental que obra en copia certificada a foja 57 de autos, por lo que goza de pleno valor probatorio de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 530 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, en relación con los numerales 194 y 263 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. [2] Véase: Jurisprudencia I4o.A. J/43, de la Novena Época, Registro: 175082, sustentada por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, leible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXIII, Mayo de 2006, Materia(s): Común, página: 1531, con rubro y texto siguientes: FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN. EL ASPECTO FORMAL DE LA GARANTÍA Y SU FINALIDAD SE TRADUCEN EN EXPLICAR, JUSTIFICAR, POSIBILITAR LA DEFENSA Y COMUNICAR LA DECISIÓN. El contenido formal de la garantía de legalidad prevista en el artículo 16 constitucional relativa a la fundamentación y motivación tiene como propósito primordial y ratio que el justiciable conozca el "para qué" de la conducta de la autoridad, lo que se traduce en darle a conocer en detalle y de manera completa la esencia de todas las circunstancias y condiciones que determinaron el acto de voluntad, de manera que sea evidente y muy claro para el afectado poder cuestionar y controvertir el mérito de la decisión, permitiéndole una real y auténtica defensa. Por tanto, no basta que el acto de autoridad apenas observe una motivación pro forma pero de una manera incongruente, insuficiente o imprecisa, que impida la finalidad del conocimiento, comprobación y defensa pertinente, ni es válido exigirle una amplitud o abundancia superflua, pues es suficiente la expresión de lo estrictamente necesario para explicar, justificar y posibilitar la defensa, así como para comunicar la decisión a efecto de que se considere debidamente fundado y motivado, exponiendo los hechos relevantes para decidir, citando la norma habilitante y un argumento mínimo pero suficiente para acreditar el razonamiento del que se deduzca la relación de pertenencia lógica de los hechos al derecho invocado, que es la subsunción. [3] Tesis I4o.A.71 K, de la Novena Época, registro: 174228, sustentada por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXIV, Septiembre de 2006, Materia(s): Común, página: 1498, de rubro y contenido siguientes: MOTIVACIÓN. FORMAS EN QUE PUEDE PRESENTARSE LA VIOLACIÓN A ESA GARANTÍA EN FUNCIÓN DE LAS POSIBILIDADES DE DEFENSA DEL AFECTADO. La motivación, entendida desde su finalidad, es la expresión del argumento que revela y explica al justiciable la actuación de la autoridad, de modo que, además de justificarla, le permite defenderse en caso de que resulte irregular; por tanto, la violación de esta garantía puede ser: a) Formal, cuando hay omisión total o incongruencia del argumento explicativo, o éste es tan insuficiente que el destinatario no puede conocer lo esencial de las razones que informan el acto, de manera que esté imposibilitado para cuestionarlo y defenderse adecuadamente; y b) Material, cuando la explicación o razones dadas son insuficientes o indebidas, pero dan noticia de las razones, de modo que se pueda cuestionar el mérito de lo decidido. Por tanto, las posibilidades de defensa deben analizarse en función de las irregularidades o ilegalidades inherentes a la citada garantía, es decir, si derivan de: 1) omisión de la motivación, o de que ésta sea incongruente, lo cual se configura cuando no se expresa argumento que permita reconocer la aplicación del sistema jurídico o de criterios racionales; 2) motivación insuficiente, que se traduce en la falta de razones que impiden conocer los criterios fundamentales de la decisión, es decir, cuando se expresan ciertos argumentos pro forma, que pueden tener ciertos grados de intensidad o variantes y determinar, bien una violación formal tal que impida defenderse o, en cambio, una irregularidad en el aspecto material que, si bien, permite al afectado defenderse o impugnar tales razonamientos, resultan exiguos para tener conocimiento pleno de los elementos considerados por la autoridad en la decisión administrativa; y 3) indebida motivación, que acontece cuando las razones de la decisión administrativa no tienen relación con la apreciación o valoración de los hechos que tuvo en cuenta la autoridad, o el precepto en el que se subsumen es inadecuado, no aplicable o se interpreta incorrectamente.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
42	JA-0612/2018-III	DANIEL GARCÍA REYES	POLICÍA DE MORELIA	19/01/2021	<p>RESUELVE: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Resulta fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana de las Reformas al Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Morelia, Michoacán, publicadas en el Tomo CLXVII, Quinta Sección del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán, el día dos de mayo de dos mil diecisiete. Así mismo, en vía de consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto concreto de aplicación del acto administrativo de carácter general declarado ilegal, consistente en la boleta de infracción impugnada, así como cualquier sanción pecuniaria que derive de la misma. CUARTO. Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. QUINTO. - Infórmese a la Segunda Sala Administrativa de este tribunal, del presente cumplimiento. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. YAG Esta foja corresponde a la sentencia emitida en el juicio JA-0612/2018-III. Conste. [1] Artículo 7. Se consideran válidos los actos administrativos que reúnan los siguientes elementos de validez: I. Que sean expedidos por autoridades administrativas competentes, a través de la autoridad facultada para tal efecto; tratándose de órganos colegiados, que reúnan las formalidades de la ley o decreto para emitirlo. VIII. Que esté fundado y motivado, al citar con precisión el o los preceptos legales aplicables, así como las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas, que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, debiendo relacionarse los motivos aducidos y las normas aplicadas al caso y constar en el propio acto administrativo. [2] Artículo 145. ... Los reglamentos municipales serán expedidos por los propios Ayuntamientos quienes los aprobarán ajustándose a la Ley que establezca el Congreso del Estado y deberán ser publicados para su observancia, en el Periódico Oficial del Estado. Artículo 147... El Bando de Gobierno Municipal y los reglamentos municipales podrán modificarse de conformidad con los procedimientos que establezca el Ayuntamiento, cumpliendo con las disposiciones contenidas en la presente Ley y con las formalidades que se establezcan en los mismos. Artículo 149. Los Ayuntamientos tendrán la facultad de expedir el Bando de Gobierno Municipal, los reglamentos, acuerdos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general en su circunscripción territorial, cuya aplicación redunde en beneficio de la comunidad y de la administración municipal. [3] Razón por la cual, constituye un hecho notorio de conformidad con Tesis: I3o.C.26 K (10a.), de la Décima Época, registro: 2003033, sustentada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Libro XVIII, Marzo de 2013, Tomo 3, Materia(s): Civil, Común, página: 1996, de rubro y texto: DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. SU PUBLICACIÓN Y CONTENIDO ES HECHO NOTORIO, BASTA SU COPIA SIMPLE PARA OBLIGAR A CONSTATAR SU EXISTENCIA Y TOMARLA EN CUENTA; eximido legalmente de prueba en términos del artículo 353 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, en relación con los numerales 194 y 263 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. [4] Artículo 9. Los actos administrativos de carácter general, tales como reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y formatos, así como los lineamientos, criterios, metodologías, instructivos, directivas, reglas, manuales, disposiciones que tengan por objeto establecer obligaciones específicas cuando no existan condiciones de competencia y cualesquiera de naturaleza análoga a los actos anteriores, que expidan las dependencias y organismos descentralizados de la administración pública estatal o municipal, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en el Registro para que produzcan efectos jurídicos.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. CONSULTA

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 20 de enero de 2021.

43	JA-0338/2019-III	TECNOLOGÍA AVANZADA DE EQUIPO MÉDICO Y MEDICAMENTOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO	19/01/2021	<p>R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el presente juicio con base en los razonamientos expuestos en el tercer considerando. TERCERO. Son inoperantes los conceptos de violación planteados; en consecuencia, se reconoce la validez del acto impugnado. Notifíquese personalmente a la actora y por oficio a las autoridades demandadas, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el secretario de juzgado que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. HMR Esta foja corresponde a la sentencia definitiva de diecinueve de enero de dos mil veintiuno, dictada dentro del juicio administrativo número JA-0338/2019-III, en cumplimiento de la ejecutoria del recurso de reconsideración número JA-R-0496/2019-I. [1] Documental que obra glosada en original en foja 13 de autos, por lo que goza de pleno valor probatorio en términos del artículo 530 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, en relación con los numerales 194 y 263 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. [2] Glosado en original en foja 52 de autos, por lo que goza de pleno valor probatorio conforme con lo dispuesto por el artículo 530 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, en relación con los numerales 194 y 263 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. [3] Sin que sea dable tomar en cuenta para tales efectos, el documento denominado REMISIÓN, membretado con los datos del Gobierno del Estado, visible en fojas 32 a la 40, porque no cuenta con nombre ni firma del funcionario que lo haya emitido.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
44	JA-0338/2019-III	TECNOLOGÍA AVANZADA DE EQUIPO MÉDICO Y MEDICAMENTOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO	19/01/2021	<p>R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el presente juicio con base en los razonamientos expuestos en el tercer considerando. TERCERO. Son inoperantes los conceptos de violación planteados; en consecuencia, se reconoce la validez del acto impugnado. Notifíquese personalmente a la actora y por oficio a las autoridades demandadas, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el secretario de juzgado que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. HMR Esta foja corresponde a la sentencia definitiva de diecinueve de enero de dos mil veintiuno, dictada dentro del juicio administrativo número JA-0338/2019-III, en cumplimiento de la ejecutoria del recurso de reconsideración número JA-R-0496/2019-I. [1] Documental que obra glosada en original en foja 13 de autos, por lo que goza de pleno valor probatorio en términos del artículo 530 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, en relación con los numerales 194 y 263 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. [2] Glosado en original en foja 52 de autos, por lo que goza de pleno valor probatorio conforme con lo dispuesto por el artículo 530 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, en relación con los numerales 194 y 263 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. [3] Sin que sea dable tomar en cuenta para tales efectos, el documento denominado REMISIÓN, membretado con los datos del Gobierno del Estado, visible en fojas 32 a la 40, porque no cuenta con nombre ni firma del funcionario que lo haya emitido.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE DESLINA RESPONSABILIDAD POR SU USO. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 21 de enero de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0026/2021-III	MORENO MACIAS MIGUEL ALEJANDRO	SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE URUAPAN, DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DE URUAPAN, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS DE URUAPAN, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE URUAPAN, MICHOACAN	20/01/2021	SE REQUIERE A LA PARTE ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación del presente proveído, comparezca ante esta autoridad a corregir y complementar su demanda en cuanto a lo siguiente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0680/2020-III	APONTE FIGUEROA GUILLERMO MANUEL	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, INSPECTOR ADSCRITO A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	20/01/2021	se ordena dar vista MEDIANTE NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA a la parte actora, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga, con relación al cumplimiento a la sentencia realizado por las autoridades demandadas; lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, esta autoridad proveera lo conducente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0023/2021-III	RAMOS MORENO FRANCISCO	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	20/01/2021	se admite la demanda... se admiten pruebas... se manda emplazar a las autoridades demandadas... se concede la suspensión...  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0759/2020-III	ALFARO GARCIA JESUS	LEONEL SINUE MORA ABARCA AGENTE ADSCRITO A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DE URUAPAN MICHOACAN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	20/01/2021	Téngase por recibido el oficio número TJA/SGA/4061/20, firmado por la PRIMER SECRETARIA HABILITADA PARA EJERCER FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, a través del cual se le tiene informando que al recurso de apelación le correspondió el número RAA-0372/2020-III, mismo que conocerá la Magistrada de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal;  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0656/2020-III	APONTE FIGUEROA GUILLERMO MANUEL	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, INSPECTOR ADSCRITO A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	20/01/2021	Se tiene a la autoridad demandada manifestando haber dado cumplimiento a la sentencia dictada en autos y se ordena dar vista a la parte actora.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0819/2020-III	REYES RAYA ROSA GEORGINA	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	20/01/2021	Téngase por recibido el oficio número TJA/SGA/0061/21, firmado por la PRIMER SECRETARIA HABILITADA PARA EJERCER FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, a través del cual informa que al recurso de apelación promovido por el Director de Asuntos Jurídicos de la Comisión Municipal de Seguridad de Morelia, Michoacán, le correspondió por turno el número RAA-0002/2021-II, mismo que conocerá el Titular de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0537/2020-III	ROMERO DOMINGUEZ SALVADOR	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	20/01/2021	La autoridad demandada interpone recurso de apelación y se requiere a las partes para que señalen domicilio en la circunscripción territorial de este tribunal...  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-0560/2020-III	ARIAS COYOTL MARTHA LETICIA	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	20/01/2021	se requiere a la autoridad demandada a efecto de cumplimiento a la sentencia,  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JA-0030/2021-III	MORENO MACIAS MIGUEL ALEJANDRO	SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE URUAPAN, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS DE URUAPAN, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE URUAPAN, MICHOACAN	20/01/2021	Se previene a la parte actora a efecto de adjunte el documento referido en copia certificada, bajo apercibimiento que en caso de ser omiso, se tendrá por exhibido en copia simple y se tendrá por no presentada la demanda. Asimismo, se le requiere para que manifieste en las pruebas que fue omiso señalar la calidad con que las ofrece.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JA-0033/2021-III	MADRIGAL GUERRA VILMAR DAVID	MARIO IVAN GOVEA RAMIREZ ELEMEMENTO ADSCRITO A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA TRANSITO Y VIALIDAD DE URUAPAN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	20/01/2021	SE ADMITE DEMANDA... SE ADMITEN PRUEBAS... SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN... SE ORDENA EMPLAZAR A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS...  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
11	JA-1343/2018-III	DANTE BECERRA URTIZ	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, POLICIA DE MORELIA	20/01/2021	RESUELVE: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Resulta fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana de las Reformas al Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Morelia, Michoacán, publicadas en el Tomo CLXVII, Quinta Sección del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán, el día 02 dos de mayo de 2017 dos mil diecisiete. Así mismo, en vía de consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto concreto de aplicación del acto administrativo de carácter general declarado ilegal, consistente en la boleta de infracción número 246268, de fecha veinte de julio de dos mil dieciocho, así como cualquier sanción pecuniaria que derive de la misma. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, quien actúa con el Secretario que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. AKNA  NOTIFIQUESE POR LISTA
12	JA-1178/2020-III	MEJIA MINTERO KATIA CRISTINA	FISCAL DE ASUNTOS INTERNOS DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	20/01/2021	SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA de la sanción de suspensión y sus consecuencias, medida que tiene como efecto que la autoridad demandada se abstenga de suspender al actor; lo anterior, con el propósito de evitar la consumación del acto que demanda la accionante.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO. SE ALCORNOCANES LEJANDRO MONTENEGRO PUSIS Y COMISION MUNICIPAL PUBLICA PARA REFERENCIA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 27 de enero de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1541/2019-III	GLAFIRA GONZÁLEZ FERREYRA	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	20/01/2021	RESUELVE: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizan causales de improcedencia o sobreseimiento dentro del presente juicio. TERCERO. Se declara la nulidad del aviso recibo número 15814080, para los efectos precisados en el último considerando. Asimismo, se declara la nulidad del acto impugnado marcado en la demanda con el inciso b). CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, quien actúa con el Secretario que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. Esta foja corresponde a la sentencia dictada dentro del Juicio Administrativo JA-1541/2019-III.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-1286/2019-III	NAUM Y/O NAHUM LÓPEZ LÓPEZ	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	20/01/2021	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el juicio en términos del considerando tercero de la presente ejecutoria. TERCERO. Notifíquese personalmente al actor y por oficio a la autoridad demandada y, en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, quien actúa con el Secretario que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.- La presente foja corresponde a la sentencia definitiva dictada dentro del juicio administrativo JA-1286/2019-III.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JA-1278/2019-III	JOSÉ GARCÍA ESPINOZA	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	20/01/2021	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el juicio en términos del considerando tercero de la presente ejecutoria. TERCERO. Notifíquese personalmente al actor y por oficio a la autoridad demandada y, en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, quien actúa con el Secretario que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.- La presente foja corresponde a la sentencia definitiva dictada dentro del juicio administrativo JA-1278/2019-III.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JA-1223/2019-III	MANUEL VIEYRA ANGUIANO	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	20/01/2021	RESUELVE: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento en el presente juicio. TERCERO. Resultó fundada la porción del segundo concepto de violación; en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción 269270 de diecinueve de agosto de dos mil diecinueve, de conformidad con lo expuesto en el último considerando de la presente ejecutoria. CUARTO. Infórmese y remítase testimonio a la Primera Sala Ordinaria de este Tribunal, para efecto del cumplimiento al recurso de reconsideración JA-R-0037/2020-I del índice de esa Sala. QUINTO. Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el Licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Juzgado que autoriza, Licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. Esta foja corresponde a la sentencia emitida en el juicio JA-1223/2019-III. Conste. URG  NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA EN: [www.gob.mx/portal](http://www.gob.mx/portal)

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 27 de enero de 2021.

5	JA-1184/2019-III	DAVID FRANCO CASILLAS	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	20/01/2021	<p>RESUELVE: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el presente juicio en términos del considerando tercero del presente fallo. Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el secretario de juzgado que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe.- Listado en su fecha. Conste. Esta foja corresponde a la sentencia definitiva de veinte de enero de dos mil veintiuno, dictada dentro del juicio administrativo de nulidad JA-1184/2019-III. Conste. HMR [1] Artículo 123. Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley ... B. Entre los Poderes de la Unión y sus trabajadores: ... XIII. Los militares, marinos, personal del servicio exterior, agentes del Ministerio Público, peritos y los miembros de las instituciones policiales, se regirán por sus propias leyes. Los agentes del Ministerio Público, los peritos y los miembros de las instituciones policiales de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, podrán ser separados de sus cargos si no cumplen con los requisitos que las leyes vigentes en el momento del acto señalen para permanecer en dichas instituciones, o removidos por incurrir en responsabilidad en el desempeño de sus funciones. Si la autoridad jurisdiccional resolviere que la separación, remoción, baja, cese o cualquier otra forma de terminación del servicio fue injustificada, el Estado sólo estará obligado a pagar la indemnización y demás prestaciones a que tenga derecho, sin que en ningún caso proceda su reincorporación al servicio, cualquiera que sea el resultado del juicio o medio de defensa que se hubiere promovido por incurrir en responsabilidad en el desempeño de sus funciones. Si la autoridad jurisdiccional resolviere que la separación, remoción, baja, cese o cualquier otra forma de terminación del servicio fue injustificada, el Estado sólo estará obligado a pagar la indemnización y demás prestaciones a que tenga derecho, sin que en ningún caso proceda su reincorporación al servicio, cualquiera que sea el resultado del juicio o medio de defensa que se hubiere promovido. Las autoridades federales, de las entidades federativas y municipales, a fin de propiciar el fortalecimiento del sistema de seguridad social de dichas instituciones. [2] Reglamento de la Selección, Ingreso, Permanencia y Remoción de los Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Michoacán (publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, el veintisiete de octubre de dos mil diez). Artículo 10. Los aspirantes a ingresar a la formación inicial deberán presentar, cubriendo y comprobar los siguientes requisitos: XV. Disponibilidad para cambiar de residencia. [3] Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Michoacán (reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, el catorce de agosto de dos mil dieciocho). Artículo 127. La Carrera Policial comprende el grado policial, la antigüedad, las insignias, condecoraciones, estímulos y reconocimientos obtenidos, el resultado de los procesos de promoción, así como el registro de las correcciones disciplinarias y sanciones que en su caso, haya acumulado el integrante. Se regirá por las normas mínimas siguientes: VIII. Los integrantes podrán ser cambiados de adscripción, con base en las necesidades del servicio. [4] Documental que obra glosada en original en foja 16 de autos, por lo que goza de pleno valor probatorio de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 530 del Código de Procedimientos Cíviles para el Estado de Michoacán, en relación con los numerales 194 y 263 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. [5] Constancias que gozan de pleno valor probatorio de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 530 del Código de Procedimientos Cíviles para el Estado de Michoacán, en relación con los numerales 194 y 263 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. [6] "SUPLENCIA DE LA DEFICIENCIA DE LOS CONCEPTOS DE VIOLACIÓN O AGRAVIOS PREVISTA EN EL ARTÍCULO 79, FRACCIÓN V, DE LA LEY DE AMPARO. OPERA EN FAVOR DE LOS MIEMBROS DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DESPEDIDOS O CESADOS SIN MEDIAR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ALGUNO. El precepto referido establece que la autoridad que conozca del juicio de amparo deberá suplir la deficiencia de los conceptos de violación o agravios en materia laboral en favor del trabajador, con independencia de que la relación entre empleador y empleado esté regulada por el derecho laboral o por el derecho administrativo. Así, cuando el juzgador constitucional advierta que los miembros de las instituciones de seguridad pública fueron despedidos o cesados sin mediar procedimiento administrativo alguno (sea el procedimiento de responsabilidad administrativa o el procedimiento administrativo por incumplir con los requisitos de ingreso y permanencia), la suplencia indicada opera en su favor. En primer lugar, porque dicha figura jurídica opera en favor de los trabajadores, aun cuando su relación sea de carácter administrativo, lo cual significa que dicha institución se estableció en favor de todos, independientemente de la naturaleza de la relación que los rige, no de quién se constituya como la parte patronal: Estado o particulares. En segundo lugar, porque en los actos de despido o cese injustificados se pueden afectar los derechos fundamentales consagrados en el artículo 123 de la Constitución Federal, en favor de un servidor público que, si bien se ubica dentro de un régimen especial, es un sujeto que se encuentra regulado por el apartado B de dicho precepto constitucional." [7] "SUPLENCIA DE LA DEFICIENCIA DE LOS CONCEPTOS DE VIOLACIÓN O AGRAVIOS PREVISTA EN EL ARTÍCULO 79, FRACCIÓN V, DE LA LEY DE AMPARO. OPERA EN FAVOR DE LOS MIEMBROS DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE SEPARACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE INGRESO Y PERMANENCIA. El precepto referido establece que la autoridad que conozca del juicio de amparo deberá suplir la deficiencia de los conceptos de violación o agravios en materia laboral, en favor del trabajador, con independencia de que la relación entre empleador y empleado esté regulada por el derecho laboral o por el derecho administrativo; mandato que debe interpretarse como una ampliación del ámbito de tutela de esta institución en favor de todos los trabajadores, con independencia de la naturaleza de su relación con la parte patronal, lo cual incluye a los miembros de los cuerpos de seguridad pública, por ser personas al servicio del Estado. Así, esta interpretación resulta acorde con el núcleo de protección de la figura de la suplencia de la queja deficiente, pues si lo que con ella se pretende es salvaguardar los derechos de la clase trabajadora, posicionándolos en un plano de igualdad material frente al ejercicio de la labor jurisdiccional, es claro que dicha razón se surte igualmente tratándose de los miembros de las instituciones de seguridad pública, pues en este caso también se encuentran en una relación de subordinación donde la parte patronal, en principio, encuentra mayores facilidades para hacer valer sus pretensiones en juicio, máxime cuando, como en el caso, se trata del propio Estado."</p> <p align="right">NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
---	------------------	-----------------------	---	------------	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. NOTIFICACIÓN DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 27 de enero de 2021.

6	JA-1051/2017-III	ERIKA LIZET UREÑA RIVERA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	20/01/2021	<p>R E S U E L V E : PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO.- No se actualizan las causales de improcedencia que hizo valer la autoridad demandada. TERCERO.- Los conceptos de violación cuarto y sexto, resultan fundados. En consecuencia, procede declarar la nulidad del acto impugnado y a fin de restablecer al actor en el goce de su derecho vulnerado como el acto combatido, la autoridad demandada, para efectos del pago del servicio de agua potable en el domicilio del actor deberá hacerlo conforme al tipo medio nivel 3, hasta en tanto el órgano competente emita la resolución administrativa, precedido del procedimiento administrativo en el que se cumplan con las formalidades esenciales del procedimiento de manera previa, ya que mientras eso no suceda deberá respetarse el pago conforme al nivel 3 o zona media. CUARTO.- Asimismo, deberá devolver a la actora las diferencias de pago que hubieran efectuado durante el año dos mil diecisiete, con base al nivel 4, puesto que debió cuantificar el pago conforme a la zona medio o nivel 3, de la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia, para el ejercicio fiscal de dos mil diecisiete. Lo anterior no limita las facultades discrecionales de la autoridad demandada para asignar al domicilio de la actora el nivel de subsidio que le corresponda para efectos del pago del servicio de agua potable conforme a lo estipulado en la ley, que establece las tarifas para el pago del servicio de agua potable, en el que se respete la garantía de audiencia previa, esto es, a través de la instauración de un procedimiento administrativo en el que se cumplan con las formalidades esenciales del procedimiento y se emita una resolución fundada y motivada en la que se diriman las cuestiones debatidas. QUINTO.- Se requiere la autoridad demandada el cumplimiento de la sentencia en el plazo y condiciones precisadas. SEXTO.- Notifíquese personalmente a la actora y por oficio a la autoridad demandada, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el secretario de juzgado que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. HMR Esta foja corresponde a la sentencia definitiva de veinte de enero de dos mil veintiuno, dictada dentro del juicio administrativo de nulidad número JA-1051/2017-III.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
7	JA-1167/2019-III	RODOLFO AYALA RIVERA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	20/01/2021	<p>R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. El concepto de violación analizado resultó substancialmente fundado. En consecuencia, se declara la nulidad para los efectos precisados en el último considerando. CUARTO. Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. QUINTO. Infórmese del citado cumplimiento al recurso de reconsideración número JA-R-0096/2020-I, a la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, mediante oficio. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, quien actúa con el Secretario que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste. Esta foja corresponde a la sentencia dictada dentro del juicio administrativo JA-1167/2019-III. [1] Artículo 7. Se consideran válidos los actos administrativos que reúnan los siguientes elementos de validez: I. Que sean expedidos por autoridades administrativas competentes, a través de la autoridad facultada para tal efecto; tratándose de órganos colegiados, que reúnan las formalidades de la ley o decreto para emitirlo; II. Que sea emitido sin que en la manifestación de voluntad de la autoridad competente, medie error de hecho o de derecho sobre el objeto o fin del acto, dolo, mala fe o violencia; III. Que su objeto sea posible de hecho y esté previsto por las normas aplicables, determinado o determinable y preciso en cuanto a las circunstancias de tiempo y lugar; IV. Que cumpla con la finalidad de interés público, derivada de las normas que regulen la materia, sin que puedan perseguirse otros fines distintos de los que justifican el acto; V. Que conste por escrito, salvo el caso de la afirmativa o negativa ficta; VI. Que el acto escrito deberá indicar la autoridad de la que emane y contendrá la firma del servidor público correspondiente; VII. En el caso de la afirmativa ficta, que cuente con la certificación correspondiente de acuerdo a lo que establece este Código; VIII. Que esté fundado y motivado, al citar con precisión el o los preceptos legales aplicables, así como las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas, que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, debiendo relacionarse los motivos aducidos y las normas aplicadas al caso y constar en el propio acto administrativo; IX. Que se expida de conformidad con el procedimiento que establecen las normas aplicables y en su defecto, por lo dispuesto en este Código; y, X. Que se expida de manera congruente con lo solicitado y resolver expresamente todos los puntos propuestos por los particulares y previstos por las normas.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
8	JA-1557/2019-III	EDUARDO RUIZ IZQUIERDO	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	20/01/2021	<p>R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Es fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, se declara la nulidad del acto impugnado. Notifíquese personalmente al actor y por oficio a la autoridad demandada; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, quien actúa con el secretario de juzgado que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. HMR Esta foja corresponde a la sentencia definitiva de veinte de enero de dos mil veintiuno, dictada dentro del juicio administrativo de nulidad JA-1557/2019-III. [1] Código Fiscal Municipal del Estado de Michoacán (REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL: 29 DE DICIEMBRE DE 2016): ARTICULO 3º.- Son contribuciones las cantidades que en dinero deben enterar las personas físicas y morales, al Municipio, para cubrir el gasto público, las que se clasifican en: Impuestos, Derechos, Contribuciones de mejoras y se definen como sigue: II. Derechos son las contribuciones establecidas en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público del Municipio, así como por recibir servicios que presta el Municipio en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados, cuando se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas en las Leyes Fiscales respectivas; y ARTICULO 7º.- Créditos Fiscales son las prestaciones económicas que tiene derecho a percibir el Municipio o sus organismos descentralizados que provengan de contribuciones, de aprovechamientos o de sus accesorios incluyendo los que deriven de responsabilidades de sus servidores públicos, así como aquellos a los que las leyes les impongan ese carácter y las que el Municipio tenga derecho a percibir por cuenta ajena. La recaudación proveniente de todos los ingresos del Municipio, aún cuando se destinen a un fin específico, se hará por la Tesorería, excepto la correspondiente a la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento, que se hará por los organismos. [2] Jurisprudencia 2a./J. 66/2013 (10a.), de la Décima Época, registro digital: 2003882, sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Materias(s): Administrativa, localizable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Libro XXI, Junio de 2013, Tomo 1, página 1073. [3] REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL: 20 DE AGOSTO DE 2018</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. CONSULTA

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 27 de enero de 2021.

9	JA-1798/2019-III	RICARDO ALBERTO RAMÍREZ LÓPEZ	FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	20/01/2021	<p>R E S U E L V E : PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee en el presente juicio conforme con el último considerando. TERCERO. Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. Así lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado, de conformidad con el artículo 163 A, 163 C, fracción VII, 272 del Código de Justicia Administrativa del Estado, que actúa con el Secretario que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. YAG Esta foja corresponde a la sentencia emitida en el juicio JA-1798/2019-III. Conste. [1] Artículo 343. El que afirma está obligado a probar; en consecuencia, el actor debe probar los hechos constitutivos de su acción y el reo los de sus defensas o excepciones [2] Época: Décima Época Registro: 2007973 Instancia: Primera Sala Tipo de Tesis: Aislada Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación Libro 12, Noviembre de 2014, Tomo I Materia(s): Civil Tesis: 1a. CCCXCVI/2014 (10a.) Página: 706 CARGA DE LA PRUEBA. SU DISTRIBUCIÓN A PARTIR DE LOS PRINCIPIOS LÓGICO Y ONTOLÓGICO. El sistema probatorio dispuesto en el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal acoge los principios lógico y ontológico que la teoría establece en torno a la dinámica de la carga de la prueba, cuyos entendimiento y aplicación facilitan la tarea del juzgador, pues permite conocer de qué forma se desplazan dichas cargas, en función de las posiciones que van tomando las partes de acuerdo a las aseveraciones que formulan durante el juicio. Ahora bien, el principio ontológico parte de la siguiente premisa: lo ordinario se presume, lo extraordinario se prueba, y se funda, en que el enunciado que trata sobre lo ordinario se presenta, desde luego, por sí mismo, con un elemento de prueba que se apoya en la experiencia común; en tanto que el aserto que versa sobre lo extraordinario se manifiesta, por el contrario, destituido de todo principio de prueba; así, tener ese sustento o carecer de él, es lo que provoca que la carga de la prueba se desplace hacia la parte que formula enunciados sobre hechos extraordinarios, cuando la oposición expresada por su contraria la constituye una aseveración sobre un acontecimiento ordinario. Por su parte, en subordinación al principio ontológico, se encuentra el lógico, aplicable en los casos en que debe dilucidarse a quién corresponde la carga probatoria cuando existen dos asertos: uno positivo y otro negativo; y en atención a este principio, por la facilidad que existe en demostrar el aserto positivo, éste queda a cargo de quien lo formula y libera de ese peso al que expone una negación, por la dificultad para demostrarla. Así, el principio lógico tiene su fundamento en que en los enunciados positivos hay más facilidad en su demostración, pues es admisible acreditarlos con pruebas directas e indirectas; en tanto que un aserto negativo sólo puede justificarse con pruebas indirectas; asimismo, el principio en cuestión toma en cuenta las verdaderas negaciones (las substanciales) y no aquellas que sólo tienen de negativo la forma en que se expone el aserto (negaciones formales). De ahí que, para establecer la distribución de la carga probatoria, debe considerarse también si el contenido de la negación es concreto (por ejemplo, "no soy la persona que intervino en el acto jurídico") o indefinido (verbigracia, "nunca he estado en cierto lugar") pues en el primer caso, la dificultad de la prueba deriva de una negación de imposible demostración, que traslada la carga de la prueba a la parte que afirma la identidad; mientras que la segunda es una negación sustancial, cuya dificultad probatoria proviene, no de la forma negativa, sino de la indefinición de su contenido, en cuyo caso corresponde a quien sostiene lo contrario (que el sujeto sí estuvo en cierto lugar en determinada fecha) demostrar su aserto, ante la indefinición de la negación formulada. Finalmente, en el caso de las afirmaciones indeterminadas, si bien se presenta un inconveniente similar, existe una distinción, pues en éstas se advierte un elemento positivo, susceptible de probarse, que permite presumir otro de igual naturaleza.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
10	JA-1623/2019-III	HECTOR ARIAS ZAMORA	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	20/01/2021	<p>R E S U E L V E : PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Los conceptos de violación son infundados, por una parte, e inoperantes en otra; en consecuencia, se reconoce la legalidad y validez del acto impugnado, en términos del último considerando. CUARTO. Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. YAG* Esta foja corresponde a la sentencia emitida en el juicio JA-1623/2019-III. Conste. [1] Artículo 25. Manifestación de responsabilidad. Si el presunto responsable confesare su responsabilidad, se procederá de inmediato a dictar la resolución, salvo en el caso de que el órgano de control disponga la recepción de pruebas para acreditar la veracidad de la confesión.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
11	JA-1208/2019-III	MARÍA MELANIA ESPINOSA GUERRERO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	20/01/2021	<p>R E S U E L V E : PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO.- No se actualiza causal de improcedencia y sobreseimiento dentro del presente juicio. TERCERO.- Se declara la nulidad lisa y llana del derecho de alumbrado público, contenido en el acto impugnado, en términos del último considerando. CUARTO.- Notifíquese personalmente a la parte actora y por oficio a las autoridades demandadas, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. QUINTO. Infórmese del citado cumplimiento al recurso de reconsideración número JA-R-0061/2020-II, a la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, mediante oficio. Así lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado, quien actúa con el secretario de juzgado que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.- Esta foja corresponde a la sentencia definitiva de veinte de enero de dos mil veintiuno, dictada dentro del juicio administrativo de nulidad JA-1208/2019-III. [1] Artículo 7. Se consideran válidos los actos administrativos que reúnan los siguientes elementos de validez: I. Que sean expedidos por autoridades administrativas competentes, a través de la autoridad facultada para tal efecto; tratándose de órganos colegiados, que reúnan las formalidades de la ley o decreto para emitirlo; II. Que sea emitido sin que en la manifestación de voluntad de la autoridad competente, medie error de hecho o de derecho sobre el objeto o fin del acto, dolo, mala fe o violencia; III. Que su objeto sea posible de hecho y esté previsto por las normas aplicables, determinado o determinable y preciso en cuanto a las circunstancias de tiempo y lugar; IV. Que cumpla con la finalidad de interés público, derivada de las normas que regulen la materia, sin que puedan perseguirse otros fines distintos de los que justifican el acto; V. Que conste por escrito, salvo el caso de la afirmativa o negativa ficta; VI. Que el acto escrito deberá indicar la autoridad de la que emane y contendrá la firma del servidor público correspondiente; VII. En el caso de la afirmativa ficta, que cuente con la certificación correspondiente de acuerdo a lo que establece este Código; VIII. Que esté fundado y motivado, al citar con precisión el o los preceptos legales aplicables, así como las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas, que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, debiendo relacionarse los motivos aducidos y las normas aplicadas al caso y constar en el propio acto administrativo; IX. Que se expida de conformidad con el procedimiento que establecen las normas aplicables y en su defecto, por lo dispuesto en este Código; y, X. Que se expida de manera congruente con lo solicitado y resolver expresamente todos los puntos propuestos por los particulares y previstos por las normas.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
12	JA-0379/2020-III	MARTÍN MENDOZA MURILLO	DIRECTOR GENERAL DEL CECYTEM, JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO LABORAL DEL CECYTEM	20/01/2021	<p>R E S U E L V E : PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional carece de competencia legal para conocer y resolver del presente juicio administrativo. SEGUNDO.- Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste. YAG La presente foja corresponde a la sentencia definitiva del juicio administrativo JA-0379/2020-III.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 27 de enero de 2021.

13	JA-0379/2020-III	MARTÍN MENDOZA MURILLO	DIRECTOR GENERAL DEL CECYTEM, JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO LABORAL DEL CECYTEM	20/01/2021	<p>R E S U E L V E : PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional carece de competencia para conocer y resolver del presente juicio administrativo. SEGUNDO.- Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste. YAG</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
14	JA-1537/2018-III	J. LORENZO REYES RONDA Y/O LORENZO REYES RONDA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE INDAPARAPEO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE INDAPARAPEO	20/01/2021	<p>R E S U E L V E : PRIMERO. Esta autoridad jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decreta el sobreseimiento en el presente juicio administrativo respecto de los actos impugnados, atendiendo a los razonamientos vertidos en el TERCERO Considerando de esta sentencia. TERCERO Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. CUARTO.- Infórmese del presente cumplimiento a la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. YAG Esta foja corresponde a la sentencia emitida en el juicio JA-1537/2018-III. Conste. [1] Artículo 234. Cuando se alegue que la resolución administrativa no fue notificada o que lo fue ilegalmente, siempre que se trate de las impugnables en el juicio administrativo, se estará a las siguientes reglas, si el actor:...II. Manifiesta que no conoce la resolución administrativa que pretende impugnar, así lo expresará en su demanda, señalando la autoridad a quien la atribuye, su notificación o su ejecución. En este caso, al contestar la demanda, la autoridad acompañará constancia de la resolución administrativa y de su notificación, mismas que el actor podrá combatir mediante ampliación de la demanda. Artículo 235. El Tribunal estudiará los conceptos de impugnación expresados contra la notificación, en forma previa al examen de los agravios expresados en contra de la resolución administrativa. Si resuelve que no hubo notificación o que fue ilegal, considerará que el actor fue sabedor de la resolución administrativa desde la fecha en que manifestó conocerla o en la que se le dio a conocer, según se trate, quedando sin efectos todo lo actuado en base a dicha notificación, y procederá al estudio de la impugnación que se hubiese formulado contra la resolución. Si resuelve que la notificación fue legalmente practicada y, como consecuencia de ello la demanda fue presentada extemporáneamente, sobreseerá el juicio en relación con la resolución administrativa combatida. [2] Artículo 223. La demanda deberá formularse por escrito y presentarse ante el Tribunal dentro de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación del acto impugnado; o en que el afectado haya tenido conocimiento de él o de su ejecución, o se haya ostentado sabedor del mismo, cuando no exista notificación legalmente hecha.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
15	JA-2269/2017-III	JAVIER MACEDO BENÍTEZ	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	20/01/2021	<p>R E S U E L V E : PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO.- No se actualizan causales de improcedencia. TERCERO. Resultan infundados e inoperantes los conceptos de violación. En consecuencia, se reconoce la validez del acto impugnado. Por ello, resultaron improcedentes las acciones de nulidad, y el pago de indemnización, daños y perjuicios, por la parte actora, por los motivos señalados en el último considerando de la presente sentencia. CUARTO.- Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. QUINTO.- Infórmese de este cumplimiento, mediante oficio, a la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. YAG Esta foja corresponde a la sentencia emitida en el juicio JA-2269/2017-III. Conste. [1] Suprema Corte de Justicia de la Nación Registro digital: 2011406 Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito Décima Época Materias(s): Común Tesis: (IV Región)2o. J/5 (10a.) Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 29, Abril de 2016, Tomo III, página 2018 [2] Registro digital: 208146 Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito Octava Época Materias(s): Común Tesis: VI.1o.161 K Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Tomo XV-2, Febrero de 1995, página 199 Tipo: Aislada [3] Foja 95 del tomo de pruebas que contiene el procedimiento administrativo de responsabilidades.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
16	JA-0218/2020-III	JANITZIO GARIBAY TARELO	DIRECTOR DE POLICIA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	20/01/2021	<p>PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Los conceptos de violación resultan infundados e inoperantes por una parte, y fundados en una de las faltas atribuidas a este. CUARTO. Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, quien actúa con el Secretario que autoriza, licenciado HUGO MUNDO RAMOS. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. YAG Esta foja corresponde a la sentencia emitida dentro del juicio administrativo JA-0218/2020-III. Conste.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. REVISAR SIEMPRE EN SU CONSULTA.